

**UNIVERSIDAD PANAMERICANA**  
Facultad de Ciencias Económicas  
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría



**Propuesta de implementación de procedimientos para la solicitud de  
devolución del crédito fiscal de la empresa Bolsas de Exportación, S.A., ante el  
Banco de Guatemala y la Superintendencia de Administración Tributaria  
(Práctica Empresarial Dirigida –PED-)**

Héctor Vinicio Nimatuj García

Guatemala, septiembre de 2014

**Propuesta de implementación de procedimientos para la solicitud de devolución del crédito fiscal de la empresa Bolsas de Exportación, S.A., ante el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Administración Tributaria**  
Práctica Empresarial Dirigida –PED–

Héctor Vinicio Nimatuj García

Licenciado Hugo Armando Perla (**Asesor**)  
Licenciada Gloria Azucena Quinteros Figueros (**Revisora**)

Guatemala, septiembre de 2014

## **Autoridades de la Universidad Panamericana**

**M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus**  
Rector

**Dra. Alba Aracely Rodríguez Bracamontes de González**  
Vicerrectora Académica

**M.A. César Augusto Custodio Cobar**  
Vicerrector Administrativo

**EMBA. Adolfo Noguera Bosque**  
Secretario General

## **Autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas**

**M.A. César Augusto Custodio Cobar**  
Decano

**M.A. Ronaldo Antonio Girón**  
Vice Decano

**Licda. Miriam Lucrecia Cardoza Bermúdez**  
Coordinadora

**Tribunal que practicó el Examen General de la  
Práctica Empresarial Dirigida –PED-**

Lic. Efrén David Soto Valenzuela  
Examinador

Lic. Julio Antonio Cantoral López  
Examinador

Lic. Mariano David Escobar Chávez  
Examinador

Licenciado Hugo Armando Perla  
**Asesor**

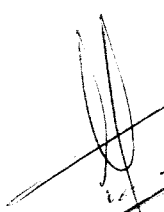
Licenciada Gloria Azucena Quinteros Figueros  
**Revisora**

Teléfonos 2434-3219  
Telefax 2436-0362  
Campus Naranjo,  
27 Av. 4-36 Z. 4 de Mixco  
Guatemala, ciudad.  
Correo electrónico:  
[cienciaseconomicasupana@yahoo.com](mailto:cienciaseconomicasupana@yahoo.com)

REF.:C.C.E.E.00084.2014-CPA

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.  
GUATEMALA, 23 DE AGOSTO DEL 2014**

De acuerdo al dictamen rendido por el Licenciado Hugo Armando Perla Méndez tutor y la Licenciada Gloria Azucena Quinteros Figueros revisora de la Práctica Empresarial Dirigida, proyecto -PED- titulada: "PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN CRÉDITO FISCAL DE LA EMPRESA BOLSAS DE EXPORTACIÓN, S.A., ANTE EL BANCO DE GUATEMALA Y LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA" presentado por el estudiante Héctor Vinicio Nimatuj García y la aprobación del Examen Técnico Profesional, según consta en el Acta No. 0786 de fecha 29 de Mayo del 2014; **AUTORIZA LA IMPRESIÓN**, previo a conferirle el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado.

  
**Lic. César Augusto Custodio Cobarrubias**  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas



Título: Licenciado en Economía  
Dirección: 4ª. Av. A 12-11 Z. 13  
No. Teléfono Of.: 24720272  
No. Teléfono Cel.: 58918780  
No. De Fax: 24755888  
E-Mail: hugoperla@itelgua.com

Guatemala, 31 de enero de 2014


Señores  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad Panamericana.  
Ciudad.

Estimados señores:

En relación al trabajo de tutoría de la Práctica Empresarial Dirigida (PED), del tema **“Propuesta de Implementación de Procedimientos para la solicitud de Devolución Crédito Fiscal de la Empresa Bolsas de Exportación, S.A., ante el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Administración Tributaria”**, realizado por Hector Vinicio Nimatuj García, Carné No. 201300810, estudiante de la carrera de Licenciatura Contaduría Pública y Auditoría; he procedido a la tutoría del mismo, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, considero que cumple con los requisitos para ser sometido al Examen Técnico Profesional Privado (ETPP), por lo tanto doy el dictamen de aprobado al tema desarrollado en la Práctica Empresarial Dirigida con la nota de (83) ochenta y tres puntos.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.



**Lic. Hugo Armando Perla Méndez**

Colegiado No. 12068

Guatemala, 01 de marzo de 2014

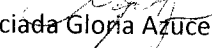
Licenciada  
Lucrecia Cardoza Bermudez  
Coordinadora del Programa ACA  
Facultad Ciencias Económicas  
Universidad Panamericana de Guatemala

Estimada licenciada Cardoza:

En relación al trabajo de Informe Final de Práctica Empresarial Dirigida –PED- del tema “Propuesta de implementación de procedimientos para la solicitud de devolución crédito fiscal de la Empresa “Bolsas de Exportación, S.A.”, ante el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Administración Tributaria”, realizado por el estudiante **Héctor Vinicio Nimatuj García**, carné No. , 201300810, estudiante de la Carrera de Contador Público y Auditor.

Se ha procedido a la revisión de la misma y se hace constar que cumple con los requerimientos de estilo establecidos en la reglamentación de la Universidad Panamericana. Por lo tanto, doy el dictamen de aprobado para ser sometido al Examen Técnico Profesional -ETP-.

Me suscribo de usted, deferentemente.

  
Licenciada Gloria Azucena Quinteros Figueros  
Colegiada No. 12827



# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

"Sapientia ante todo, adquiere sabiduría"

## REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

REF.: UPANA: RYCA: 329.2014

El infrascrito Secretario General EMBA Adolfo Noguera Bosque y la Directora de Registro y Control Académico M.Sc. Vicky Sicajol, hacen constar que el estudiante **Nimatuj García, Héctor Vinicio** con número de carné 201300810, aprobó con **80 puntos** el Examen Técnico Profesional, del Programa de Actualización y Cierre Académico -ACA- de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, en la Facultad de Ciencias Económicas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.


Para los usos que al interesado convengan, se extiende la presente en hoja membretada a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Atentamente,

  
M.Sc. Vicky Sicajol  
Directora

Registro y Control Académico



  
EMBA Adolfo Noguera Bosque  
Secretario General



## **DEDICATORIA**

- A DIOS: Por todas las bendiciones recibidas, por guiar mis pasos, por haberme brindado la sabiduría, la fortaleza y otorgarme todas las herramientas necesarias para culminar mi carrera.
- A MIS PADRES: Florencio Nimatuj Ixpertay y Oneida García Montufar, por haberme otorgado todo su apoyo y comprensión.
- A MIS HERMANOS: Claudia, José y Angélica por apoyarme siempre en los momentos de triunfos y fracasos.
- A MIS AMIGOS: Porque sus palabras de ánimo fueron muy importantes para impulsar mi deseo de culminar la carrera.
- A MI NOVIA: Por apoyarme en los momentos difíciles y brindarme su amor.
- A LA EMPRESA: Por dejar que hiciera la Práctica Empresarial Dirigida.
- A LA UNIVERSIDAD: Por permitirme terminar la carrera.

## Tabla de Contenido

<b>Resumen</b>	i
<b>Introducción</b>	iii
<b>Capítulo 1</b>	1
1.1 Antecedes	1
1.2 Planteamiento del problema	6
1.3 Justificación	7
1.4 Preguntas de la investigación	8
1.5 Objetivos	8
1.6 Alcances y límites	9
1.7 Marco teórico	9
<b>Capítulo 2</b>	27
2.1 Metodología	27
2.2 Tipos de investigación	27
2.3 Instrumentos	29
2.4 Aporte esperado	30
<b>Capítulo 3</b>	32

3.1 Resultados y análisis de la investigación	32
3.1.1 Resultados de la investigación.	32
3.1.2 Análisis de los resultados.	38
<b>Capítulo 4</b>	73
4.1 Propuesta de solución a la problemática	73
4.1.2 Introducción	74
4.2 Planteamiento	75
4.3 Objetivo general de la guía	75
4.4 Propuesta de solución	76
4.5 Costo de implementación	92
<b>Conclusiones</b>	93
<b>Recomendaciones</b>	94
<b>Referencias Bibliográficas</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>Anexos</b>	96

## Índice de cuadros

Cuadro 1	Cuestionario de recursos humanos	35
Cuadro 2	Análisis FODA	38
Cuadro 3	Análisis de variaciones absolutas y relativas del balance general	41
Cuadro 4	Análisis de variaciones absolutas y relativas del estado de resultados	42
Cuadro 5	Análisis vertical balance general	43
Cuadro 6	Análisis vertical estado de resultados	44
Cuadro 7	Regímenes de devolución de crédito fiscal	52
Cuadro 8	Integración crédito fiscal año 2011	55
Cuadro 9	Integración crédito fiscal año 2012	56
Cuadro 10	Razón de corriente o razón de solvencia	57
Cuadro 11	Prueba de ácido o razón de liquidez	57
Cuadro 12	Razón de capital neto de trabajo	58
Cuadro 13	Razón de endeudamiento	59
Cuadro 14	Razón de rentabilidad	60
Cuadro 15	Razón rendimientos sobre activos	61
Cuadro 16	Razón rendimientos sobre patrimonio	61

Cuadro 17	Aspectos de auditoría	64
Cuadro 18	Determinación crédito fiscal año 2011	67
Cuadro 19	Determinación crédito fiscal año 2012	68
Cuadro 20	Comparación libros de ventas y compras con declaraciones I.V.A. 2011	69
Cuadro 21	Comparación libros de ventas y compras con declaraciones I.V.A. 2012	70
Cuadro 22	Conciliación del crédito fiscal año 2011	71
Cuadro 23	Conciliación del crédito fiscal año 2012	72

## Índice de anexos

Anexo 1	Formulario SAT-2062	97
Anexo 2	Integración casilla No. 17, formulario SAT-2062	98
Anexo 3	Integración casilla No. 18, formulario SAT-2062	98
Anexo 4	Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado	99
Anexo 5	Detalle de facturas de exportación	100
Anexo 6	Detalle de facturas especiales	101
Anexo 7	Detalle de liquidación de divisas	102
Anexo 8	Detalle del origen del crédito fiscal	103
Anexo 9	Formulario SAT-2072	104
Anexo 10	Detalle de facturas de exportación con número de licencia y DUA / póliza de exportación, semestral	105
Anexo 11	Detalle de liquidación de divisas, semestral	106
Anexo 12	Detalle de movimiento de crédito fiscal, semestral	107
Anexo 13	Formulario SAT-2123	108
Anexo 14	Hoja de anexo formulario SAT-2123	109
Anexo 15	Cronograma de actividades	110



## Índice de diagramas

Diagrama 1	Primer procedimiento	78
Diagrama 2	Segundo procedimiento	82
Diagrama 3	Tercer procedimiento	85
Diagrama 4	Cuarto procedimiento	88
Diagrama 5	Quinto procedimiento	91



## **Resumen**

Bolsas de Exportación, Sociedad Anónima, es una empresa cuya actividad principal es la fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización, venta, compra y maquila de toda clase de productos y artículos de polipropileno y polietileno, así como productos y artículos plásticos. Al momento no se encuentra inscrita bajo ningún régimen de devolución de crédito fiscal.

Debido a que todas las ventas que realiza son comercializadas hacia el exterior; la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece que, las ventas de exportación están exentas de –IVA-, es por ello que la empresa no podrá compensar en futuro débitos fiscales con créditos fiscales. Por esta razón la investigación se realizó sobre el tema de devolución de crédito fiscal.

El informe final de Práctica Empresarial Dirigida –PED- se refiere a las solicitudes de devolución de crédito fiscal porque la empresa aún no ha ejercido su derecho de solicitar la devolución de éste. Como resultado de la investigación se encontró que el personal de Bolsas de Exportación, S.A., no tiene conocimiento sobre que gestiones se deben de realizar para comenzar con el trámite de inscripción y de elaboración de los expedientes de solicitudes de devoluciones de crédito fiscal.

La propuesta es la de elaboración de procedimientos para la implementación de las solicitudes de devoluciones de crédito fiscal, por medio de guías que detallen paso a paso cada uno de los procesos y documentos que se deben de presentar ante El Banco de Guatemala y la Superintendencia de Administración Tributaria y que así la entidad exportadora logre recuperar el crédito fiscal acumulado en sus cuentas por cobrar.

En la propuesta se han elaborado hojas de trabajo, que servirán para que a la empresa Bolsas de Exportación, S.A., se le haga un poco más sencillo la elaboración de los expedientes que servirán para hacer las solicitudes de devoluciones de crédito fiscal. También se han dejado plasmados

cuales son los formularios que se deben de llenar y presentar en dichos expedientes; todos estos documentos han sido presentados en el apartado de anexos.

## **Introducción**

El presente documento describe los resultados del análisis e investigación realizados en la empresa Bolsas de Exportación, S.A., el cual fue elaborado y orientado en base a procedimientos para la implementación de solicitudes de devoluciones de crédito fiscal ante el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Administración Tributaria; también se orientó a las actualizaciones que se deben de realizar en el régimen especial de devoluciones de crédito fiscal.

En las ventas la actividad principal es la exportación de toda clase de productos y artículos de polipropileno y polietileno, de toda clase de productos y artículos plásticos. En la legislación de Guatemala específicamente en la Ley del Impuesto al Valor Agregado se indica que las exportaciones están exentas de dicho impuesto (I.V.A.), por lo cual no podrá compensar en ningún momento el crédito fiscal producto de las compras efectuadas para efectuar la comercialización de sus productos.

Es importante resaltar que para solicitar las devoluciones de crédito fiscal, se deben de cumplir con ciertos lineamientos establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado. La propuesta planteada a la administración de la empresa consiste en elaborar los procedimientos necesarios para la obtención de la devolución del crédito fiscal. En este documento se propone crear una guía que ayude al personal que sea asignado en las tareas de elaboración de los expedientes de devolución de crédito fiscal.

En el capítulo uno se encuentran las generalidades de la empresa, su organización, su estructura organizacional, se describe el planteamiento del problema, su justificación, los objetivos, sus alcances y límites, así como el marco teórico de las formas que existen para las devoluciones de crédito fiscal.

En el capítulo dos se incluye la metodología utilizada para la consecución de la investigación, se definen los sujetos de la misma, el tipo de información que se recopiló, la forma con la que se

estableció el problema, los procedimientos para la realización de la práctica y el aporte esperado con la realización de la misma.

En el capítulo tres se dan a conocer todos los resultados obtenidos en la investigación, así como el análisis de los aspectos fiscales, contables, administrativos, económicos y de auditoría.

Por último, en el capítulo cuatro se presenta la propuesta para solucionar el problema de las solicitudes de devoluciones de crédito fiscal, como resultado de la Práctica Empresarial Dirigida, realizada en la empresa Bolsas de Exportación, S.A.

Conclusión que la empresa Bolsas de Exportación, S.A., por realizar todas sus ventas por medio de exportaciones, las cuales se encuentran exentas del Impuesto al Valor Agregado, puede solicitar la devolución de crédito fiscal ante el Banco de Guatemala por el régimen especial y ante la Superintendencia de Administración Tributaria por el régimen general.

Recomendación a la dirección de la Empresa Bolsas de Exportación, S.A., es ejercer el derecho de solicitar la devolución de los saldos pendientes del crédito fiscal por las operaciones de exportación, tanto en el régimen especial así como en el régimen general, en el tiempo y plazos establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

# Capítulo 1

## 1.1 Antecedes

Reseña histórica de la empresa Bolsas de Exportación, S.A.

La empresa Bolsas de Exportación, S.A. es una compañía guatemalteca; fue creada en agosto de 2003; bajo los preceptos establecidos en el Código de Comercio y fue constituida como una Sociedad Anónima por un tiempo indefinido.

El objetivo principal de la compañía es la fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización, venta, compra y maquila de toda clase de productos y artículos de polipropileno y polietileno, así como de productos y artículos plásticos. La empresa ha tenido un crecimiento continuo y bien planificado. Los principales productos que comercializa son exportados a Nicaragua, Honduras, Costa Rica y República Dominicana.

Desde sus inicios, ha tenido un importante crecimiento y una constante participación activa en el mercado guatemalteco, convirtiéndose en una empresa generadora de constantes beneficios, para los socios y todas las empresas que directa o indirectamente se relacionan con esta en sus operaciones, sea como clientes o como proveedores y principalmente con sus empleados, así como la generación de impuestos directos e indirectos para el Estado.

La empresa Bolsas de Exportación, S.A., cumple con los registros correspondientes ante la Superintendencia de Administración Tributaria (S.A.T.), el Registro Mercantil de la República de Guatemala, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (I.G.S.S.). Según el Registro Tributario Unificado (R.T.U.), sus impuestos los declara de la siguiente manera:

- De acuerdo a lo establecido en el Decreto número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, la empresa se encuentra inscrita en el Régimen sobre las Utilidades de Actividades

Lucrativas, tal como lo establece el artículo número 37 de dicha norma. También aplica el artículo 38 y hace pagos trimestrales del I.S.R., elaborando cierres contables parciales de cada trimestre. En cuanto a la liquidación del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) se hace a través de una declaración jurada, según se cita en el artículo número 39, de la ley. Está facultada para ser Agente Retenedor del I.S.R. de asalariado, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 75 y en el artículo 47 numeral 1, se le autoriza para hacer retenciones del I.S.R., de facturas por compras de servicios. Se declara el Impuesto Sobre la Renta de forma mensual, utilizando la herramienta Reten I.S.R. web.

- Por ser una empresa exportadora la Superintendencia de Administración Tributaria autorizó la activación como Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado.
- Elabora mensualmente la declaración del Impuesto al Valor Agregado.
- La empresa se encuentra inscrita en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, está facultada para hacer retenciones, pagos al I.G.S.S. y cuotas patronales.
- La empresa se encuentra ubicada en el ciudad de Guatemala.

### 1.1.1 Organización de la empresa

El capital autorizado de la empresa es de Q. 750,000.00, compuesto por 750 acciones nominativas o al portador de Q. 1,000.00 cada una; al momento de su constitución fueron pagadas 45 acciones lo que representa un capital suscrito y pagado de Q. 45,000.00, quedando 705 acciones por suscribir con un valor de Q. 705,000.00.

Tiene establecida una organización basada en la siguiente estructura:

- a) Junta Directiva: Está integrada por un grupo de accionistas, responsables de definir las acciones a tomar por la empresa en juntas ordinarias y extraordinarias. Encargados de nombrar al gerente general, autorizar acciones y tomar decisiones a nivel de la empresa.

- b) Gerente General: Responsable de fijar y ejecutar las políticas de la empresa, según la dirección de la Junta Directiva. Además, debe examinar periódicamente los datos proporcionados por las distintas áreas de la empresa, siendo el responsable de los resultados de las operaciones de la misma.
- c) Gerente de Operaciones: Encargado de las operaciones relacionadas con el proceso de compra, venta y despacho de la mercadería que negocia la empresa.
- d) Gerente Administrativo y Financiero: Responsable de la gestión de la empresa relacionada con la administración de recursos humanos, financieros y físicos, para apoyar la operación principal del negocio.

A continuación se presenta un resumen de las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros.

- *Bases de presentación*: Los Estados Financieros son preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Guatemala.
- *Período contable*: El período contable está comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- *Registros de ingresos y gastos*: Los ingresos y gastos de la compañía son registrados por el método de lo devengado.
- *Efectivo*: El efectivo incluye los saldos de caja y bancos. Los saldos en bancos están disponibles a la vista y sobre los mismos no existe ninguna restricción que limite su uso.
- *Cuentas por cobrar clientes*: Las cuentas por cobrar son expresadas a su valor nominal, la ley del impuesto sobre la renta permite deducir una estimación para cuentas de dudosa recuperación, de hasta un máximo del 3% de los saldos de cuentas por cobrar.
- *Prestaciones laborales*: De acuerdo con las leyes laborales de Guatemala, la compañía, está obligada a pagar a sus trabajadores un aguinaldo y una bonificación anual (bono 14 decreto 42-92), equivalente a un salario o sueldo ordinario. La compañía tiene la política de registrar

una provisión del 8.33% sobre el total de los sueldos y salarios pagadas en el año para cubrir el pago de aguinaldo y bono 14 y 4.17% para el pago de vacaciones.

- *Provisión para indemnización:* De conformidad con las leyes laborales de la república de Guatemala, la compañía tiene la obligación de pagar indemnización a los empleados en caso de despido bajo ciertas circunstancias, sobre la base de un mes de sueldo, más la doceava parte de aguinaldo y bono 14, por cada año de servicio. La política de la compañía es pagar esta prestación conforme la ley.
- *Otros productos y gastos financieros neto:* Comprende los intereses devengados sobre fondos depositados en bancos, ganancias y pérdidas en cambio de dividas, intereses y comisiones bancarias que se reconocen en el estado de resultados.

### 1.1.2 Estructura organizacional

- Departamento de compras:
- Ejecuta la gestión de adquisiciones de productos, materiales, equipo necesarios para el desarrollo de las actividades de la empresa, considerando los aspectos de precio, calidad, cantidad, compromisos de entrega y condiciones de pago.
- Está integrado de la siguiente manera:

Encargado de compras: Es el responsable de la planificación, negociación, adquisición de mercaderías, suministros, materiales y equipos a nivel nacional e internacional, asegurando la competitividad de la empresa en todos los productos que se comercializan.

Encargado de importaciones: Coordina con los agentes aduaneros las importaciones de productos (principalmente contenedores, carga aérea procedentes de Estados Unidos, Asia y Europa), transporte y negociación de tarifas para el traslado del producto de puerto a bodega y efectuar el pago correspondiente de impuestos de aduana por la mercadería a importar.



- Departamento de ventas:
- Función Principal: Comercialización de productos, atención directa a clientes, así como la búsqueda de nuevos clientes y en general responsable del crecimiento de las ventas de la empresa.
- Está integrado por un encargado.
- Departamento de logística:
- Encargado del almacenaje, distribución y control de existencias de productos y responsable de mantener las instalaciones requeridas para el adecuado mantenimiento y control de las mercancías.
- Está integrado de la manera siguiente:

Encargado de bodega: Es el responsable de controlar las entradas y salidas de los productos, que se manejan en la bodega. Vigila el orden de las mercancías, hace las entregas, lleva registros y el control del archivo de los movimientos del producto, así como la elaboración de reportes y solicitud de pedidos, además, es el encargado de coordinar la fumigación de la bodega.

Encargado de despacho: Es el encargado de las cargas y de descargas de los productos, coordinar con el área de ventas y bodega la entrega de productos, y el reparto de los mismos.

- Departamento administrativo y financiero:
- Contador general: Tiene a su cargo la formulación de políticas y administración de los recursos financieros (manejo de efectivo, inversiones, pago proveedores, depósitos de ingresos por ventas, control de créditos otorgados y recibidos, pago de planillas), así como la elaboración de estados financieros y reportes para la gerencia, accionistas y otros usuarios; además es responsable de velar que se cumplan las políticas de la empresa dentro de su equipo de trabajo.

- Asistentes de Contabilidad: Son los responsables de la recepción de facturas de compras, ventas, y comprobantes de retención, nómina, bancos, efectivo, viáticos, además, coordinan con el área de ventas la cobranza por ventas al contado.

## **1.2 Planteamiento del problema**

En la actualidad las empresas en Guatemala que se dedican a la comercialización de productos en el extranjero (ventas de exportación), se enfrentan al inconveniente de “La recuperación del crédito fiscal”, esto podría ser porque las solicitudes de devolución de crédito fiscal ante el Banco de Guatemala (BANGUAT) y la Superintendencia de Administración Tributaria son muy tardadas o porque las empresas que hacen las solicitudes no hacen correctamente las gestiones. Este tema es muy importante abordarlo debido a que la empresa Bolsas de Exportación, S.A., se dedica 100% a la venta de exportaciones; en el artículo 7 (de las exenciones generales) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado Decreto 27-92, en su numeral 2, indica que las exportaciones están exentas del cálculo del Impuesto al Valor Agregado.

Después de hacer la evaluación integral se determinó que las ventas de la empresa Bolsas de Exportación, S.A., en su totalidad son ventas de exportación y esto ocasiona que al momento de hacer las compras locales de inventarios, insumos y gastos relacionados con la comercialización de productos en el exterior de la República de Guatemala (exportaciones), la empresa este acumulando créditos fiscales que en ningún momento podrá compensar con débitos fiscales; el artículo 19 de la ley del I.V.A. establece que “la suma neta que el contribuyente debe enterar al fisco en cada período impositivo, es la diferencia entre el total de débitos y el total de créditos fiscales generados”; pero la empresa no tiene ventas locales por lo cual el artículo 19 no le aplicaría.

El artículo 16 de la ley del I.V.A., establece: Los contribuyentes que se dediquen a la exportación y los que vendan o presten servicios a personas exentas en el mercado interno, tendrán derecho *a la devolución del crédito fiscal* cuando el impuesto hubiere sido generado por la importación, adquisición de bienes o la utilización de servicios, que se apliquen a actos gravados o a

operaciones afectas por esta ley, vinculados con el proceso productivo o de comercialización de bienes y servicios del contribuyente.

Se verificó que cada año el rubro del crédito fiscal en los estados financieros de la empresa Bolsas de Exportación, S.A., se incrementa y no se está aprovechando el beneficio que tienen las empresas de exportación que es el de solicitar ante el BANGUAT y la S.A.T. la devolución de esta cuenta por cobrar, tal como se indica en el artículo 16 de la ley del I.V.A.

### **1.3 Justificación**

La compañía Bolsas de Exportación, S.A., realiza el 100% de sus ventas al exterior, y según el artículo 7 de la ley del I.V.A., las exportaciones de bienes y exportaciones de servicios están exentas del cálculo del impuesto al valor agregado (I.V.A.), además el artículo 16 de esta ley, indica que los contribuyentes que se dediquen a las exportaciones tiene derecho a solicitar la devolución de crédito fiscal. Estas solicitudes se pueden hacer ante el BANGUAT y ante la Superintendencia de Administración Tributaria respectivamente.

La cuenta por cobrar por concepto de créditos fiscales en el año 2011 representó el 51.25% del total de las cuentas del activo y en el año 2012 representó el 19.71% del total de las cuentas del activo, razón por la cual es necesario implementar o establecer los controles y procedimientos necesarios para determinar lineamientos y criterios específicos en la elaboración de estos expedientes de solicitud de crédito fiscal, debido a que actualmente no se ha elaborado ninguna gestión para la solicitud de devolución de éste.

La recuperación del crédito fiscal para la empresa Bolsas de Exportación, S.A., es de suma importancia para obtener capital de trabajo, el cual podría utilizarse para hacer la compra de mejor maquinaria y aumentar la producción y abastecer con más y mejores productos el mercado internacional; cumplir con las obligaciones de pago a los proveedores de materia prima y acreedores de servicios, que en la actualidad se han atrasado y esto podría ocasionar que el record crediticio se vea afectado por malas referencias ante instituciones de crédito.

## **1.4 Pregunta de la investigación**

¿Cuáles son los beneficios que la empresa Bolsas de Exportación, S.A., obtendría al implementar procedimientos adecuados para la solicitud de devolución de crédito fiscal ante el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Administración Tributaria?

## **1.5 Objetivos**

### **1.5.1 Objetivo general**

Implementar procedimientos en la empresa Bolsas de Exportación, S.A., para la solicitud de la devolución de crédito fiscal en el régimen especial del artículo 25 de la ley del I.V.A. ante el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Administración Tributaria.

### **1.5.2 Objetivos específicos**

- Investigar en el Banco de Guatemala y en la Superintendencia de Administración Tributaria cuales son los procedimientos para ingresar las solicitudes de devoluciones de crédito fiscal.
- Elaborar una guía que detalle cuales son los procedimientos en la elaboración de expedientes de devolución de crédito fiscal.
- Elaborar hojas de trabajo que sirvan en la elaboración de las solicitudes de devoluciones de crédito fiscal.
- Determinar los documentos relacionados con la solicitud de devolución de Crédito Fiscal para manejar tiempos, plazos y fechas de vencimiento que tengan relación con este tema.
- Investigar las causas más frecuentes por las que la Superintendencia de Administración Tributaria, declara improcedentes las solicitudes de devolución de Crédito Fiscal.
- Determinar las fechas de vencimiento de entrega de los expedientes de solicitudes de devoluciones de crédito fiscal en El Banco de Guatemala y de entrega de documentación en la Superintendencia de Administración Tributaria.

## **1.6 Alcances y límites**

### 1.6.1 Alcances

El propósito de esta investigación es hacer una revisión analítica de las declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado y la documentación de soporte de crédito fiscal para justificar la procedencia al derecho de solicitud de devolución de crédito fiscal, por los períodos impositivos comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

### 1.6.2 Límites

La administración de la empresa Bolsas de Exportación, S.A., autorizo la realización de la Práctica Empresarial Dirigida, sin embargo una de las limitantes que se tuvo fue por razones de confidencialidad de la información; se requirió que se sustituyera el verdadero nombre de la entidad por el calificativo ficticio de Bolsa de Exportación, S.A. Esta solicitud se hizo también en cuanto a la información financiera, la cual fue alterada en el porcentaje específico guardando la relación entre los distintos rubros contables, no modificando el análisis que de la misma se pudiera realizar.

## **1.7 Marco teórico**

Impuesto al Valor Agregado –I.V.A.-

El Impuesto al Valor Agregado, es un impuesto que grava las fases de comercialización de un producto y por lo tanto se dice que es un impuesto plurifásico. Además, no es acumulativo porque se permite deducción del tributo abonado en la etapa anterior, con lo cual se va gravando sólo en cada una de las etapas y repercute en el mayor valor que la cosa recibe a través de su paso de mano en mano. (Mijangos, 2012, p. 13)

El tributo es soportado al término de todas las fases de la operatoria por el consumidor final, quien por cerrar la cadena de comercialización, lo paga dentro del precio del producto. Por tal

motivo, el Impuesto al Valor Agregado constituye también el impuesto al consumo, ya que es el consumidor final quien termina pagando al utilizar el producto. (Mijangos, 2012, p. 13)

En cada etapa el contribuyente entera al fisco, sólo la parte alícuota, o la diferencia que resulta de compensar débitos y créditos. Este impuesto se percibe directamente del adquiriente del bien o servicio. Se caracteriza por ser un gravamen nacional, coparticipable y plurifásico (al gravar varias etapas de la cadena productiva); incide una sola vez en el precio de los bienes o servicios. (Mijangos, 2012, p. 13)

De conformidad con el artículo 16 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, procede la devolución del Crédito Fiscal de los exportadores y los que vendan a entidades exentas, cuando se genere por la adquisición de bienes y servicios que se apliquen a actos gravados o a operaciones afectas, vinculados con el proceso productivo o de comercialización del contribuyente.

Los exportadores y quienes venden a entidades exentas, al no poder recuperar el Crédito Fiscal vía débitos fiscales, se les compensa a manera de fomentar dichas actividades, así como su grado de competitividad, por lo que se permite la devolución por parte del Estado del Crédito Fiscal cargado (Crédito Fiscal sujeto a devolución), con la condición de que cumplan con los presupuestos siguientes:

- 1) Que se trate de la adquisición de bienes o utilización de servicios que se apliquen a actos gravados o a operaciones afectas. En este sentido, el artículo 21 del Reglamento de dicha ley, establece: "Para los efectos del artículo 16 de la Ley, se entenderá por actos gravados y operaciones afectas, aquellas comprendidas como hecho generador en el artículo 3 de la Ley. De lo anterior, es necesario aclarar que actos gravados constituyen principalmente aquellos consistentes en la venta de bienes o prestación de servicios que generen débitos fiscales; y,

2) Que dichas compras de bienes o servicios deben estar vinculados con el proceso productivo o de comercialización internacional de los bienes o servicios que se exportan o venden a exentos; conforme el artículo 16 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En consideración a los enunciados del artículo 16 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Administración Tributaria en el procedimiento de devolución del Crédito Fiscal debe verificar la actividad económica, el proceso productivo o de comercialización del que solicita la devolución del Crédito Fiscal; y analizar los medios de prueba que lo respalden, tales como: documentos, libros, registros, contratos e informes físicos o por medios electrónicos.

Artículo 15. Del crédito fiscal. El crédito fiscal es la suma del impuesto cargado al contribuyente por las operaciones afectas realizadas durante el mismo período. (Congreso de la República de Guatemala, 2013.)

Artículo 23. Devolución del crédito fiscal. Los contribuyentes que se dediquen a la exportación, presten servicios o vendan bienes a personas exentas del impuesto, tendrán derecho a la devolución del crédito fiscal que se hubiere generado de la adquisición de insumos o por gastos directamente ligados por la realización de las actividades antes indicadas, conforme a lo que establece el artículo 16 de esta Ley. La devolución se efectuará por períodos impositivos vencidos acumulados, en forma trimestral o semestral, en el caso del procedimiento general, y en forma mensual, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 25 de esta Ley para los calificados en ese régimen.

Para los efectos de la devolución del crédito fiscal a los contribuyentes que vendan bienes o presten servicios a personas exentas, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas deberá programar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado la asignación presupuestaria para atender dichas devoluciones.

El monto que separará el Banco de Guatemala, para atender las devoluciones de crédito fiscal a los exportadores, conforme el artículo 25 de la ley, debe registrarse contablemente en la

Dirección de Contabilidad del Estado, para cuantificar el monto de devolución de crédito fiscal. Para fines presupuestarios, dicho monto formará parte de un anexo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal y, en ningún caso, la Dirección Técnica del Presupuesto debe contemplar el monto estimado para devoluciones en concepto de este crédito fiscal, como parte de los ingresos tributarios anuales, ni tampoco deberá asignarse partida presupuestaria por ese mismo concepto.

Podrán solicitar la devolución de crédito fiscal los contribuyentes que teniendo un porcentaje de exportación menor al cincuenta por ciento (50%) de sus ventas totales anuales, no pueden compensar el crédito fiscal con el débito fiscal que reciben de sus ventas locales.

No procederá la devolución o compensación del crédito fiscal, en los casos siguientes:

1. Cuando se detecte que la autorización para emisión de facturas que respalden el crédito fiscal, fue realizada con base a documentación falsa o elaborada con información de documentos oficiales de identidad personal o direcciones falsas o inexistentes. La administración tributaria deberá notificar al contribuyente el ajuste procedente o presentar la denuncia correspondiente.
2. Que el contribuyente exportador no pueda documentar o demostrar ante la Administración Tributaria, que los pagos de las facturas fueron efectivamente realizados, en caso contrario debe adjuntar a su solicitud presentada ante la Administración Tributaria, la documentación que demuestre el medio o forma de pago realizados, siendo éstos:
  - Copia de cualquiera de los documentos siguientes: cheques, estados de cuenta, incluso los de tarjeta de crédito o débito, o de cualquier otro medio que utilice el sistema bancario distinto al efectivo, que individualice al beneficiario, en los que consten los pagos efectuados a los proveedores conforme lo establecido en el Capítulo III de las Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria relacionado con bancarización en materia tributaria.
  - Si las facturas fueron canceladas en efectivo, según lo dispuesto en el Capítulo III de las Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, debe presentar



documentación de respaldo, entre los que debe incluir según corresponda, retiros bancarios, préstamos obtenidos o integración de las facturas de ventas al contado, cuyo efectivo sirvió para cancelar las facturas de compras y sus respectivos registros contables.

Las devoluciones que autorice la Administración Tributaria quedarán sujetas a verificaciones posteriores, dentro del período de prescripción que establece el Código Tributario.

Artículo 23 “A”. Procedimiento general para solicitar la devolución del Crédito Fiscal. Las personas individuales o jurídicas que soliciten la devolución del Crédito Fiscal, deben gestionarla por períodos vencidos del Impuesto al Valor Agregado debidamente pagado.

La solicitud de devolución del crédito fiscal podrá realizarla el contribuyente que tenga derecho, acumulando en forma trimestral o semestral la cantidad del Impuesto al Valor Agregado susceptible de devolución, siempre y cuando persista un saldo de crédito fiscal a favor del exportador o contribuyente que negocie con entidades exentas.

El contribuyente presentará su solicitud de devolución del crédito fiscal ante la Administración Tributaria, acompañando:

- Original de las facturas emitidas por sus proveedores, de las cuales se generó el crédito fiscal reclamado.
- Libro de compras y ventas del contribuyente en el medio, forma y formato que indique la Administración Tributaria.
- En el caso de contribuyentes que hubieren vendido bienes o prestado servicios con exclusividad a entidades exentas, deberán presentar la copia de la factura emitida en dicha transacción, así como la certificación contable del ingreso en su contabilidad.
- Cuando sea exportador eventual, deberá acompañar las declaraciones aduaneras de exportación de las mercancías, con un inventario debidamente detallado de las mismas, así como la copia de las facturas comerciales que le extiendan los proveedores.

A requerimiento de la Administración Tributaria, el solicitante de devolución de crédito fiscal deberá presentarle:

a) Copia del cheque o del estado de cuenta en el que conste el pago de las facturas de sus proveedores, correspondiente a los períodos impositivos del Impuesto al Valor Agregado, en el que se generó el crédito fiscal, y del cual está pidiendo su devolución, así como el documento donde conste que el proveedor haya recibido el pago respectivo.

b) De ser agente de retención, deberá presentar los documentos que acrediten su estricto cumplimiento como tal.

Los documentos antes indicados, deberán ser presentados ante la Administración Tributaria y entregar a la misma, fotocopia, para efecto que los mismos sean cotejados con sus originales. Una vez se hayan cotejado con las fotocopias, serán devueltos al contribuyente y se procederá a formar el expediente respectivo, con las fotocopias proporcionadas.

Una vez completada la documentación antes indicada, la Administración Tributaria verificará la procedencia o improcedencia del saldo del crédito fiscal, debiendo resolver dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles para el período trimestral y de sesenta (60) días hábiles para el período semestral, la autorización para que el Banco de Guatemala haga efectiva la devolución, con cargo a la cuenta Fondo IVA, para devoluciones de crédito fiscal a los exportadores o para aquellas personas que hubieren vendido bienes o prestado servicios a personas exentas del impuesto.

Si la Administración Tributaria formula ajustes al crédito fiscal solicitado, procederá a notificarlos y por el saldo no ajustado, emitirá la autorización para que el Banco de Guatemala haga efectiva la devolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe de la Administración Tributaria.

La petición se tendrá por resuelta desfavorablemente, para el sólo efecto que el contribuyente pueda impugnar o acceder a la siguiente instancia administrativa, si transcurrido el plazo de treinta (30) días hábiles para el período trimestral y de sesenta (60) días hábiles para el período semestral, contados a partir de la presentación de la solicitud con la documentación completa requerida, la Administración Tributaria no emite y notifica la resolución respectiva.

La Administración Tributaria podrá rechazar total o parcialmente las solicitudes de devolución, en el caso de que existan ajustes notificados al contribuyente por el impuesto a que se refiere esta ley; y únicamente hasta por el monto de tales ajustes.

Cuando se encuentren indicios que un exportador o contribuyente que venda bienes o preste servicios a personas exentas del impuesto, hubiere alterado la información o bien se apropió indebidamente de los créditos fiscales, la Administración Tributaria se abstendrá de la devolución del crédito fiscal solicitado, y procederá a presentar la denuncia penal conforme lo disponen los artículos 70 y 90 del Código Tributario.

Artículo 24. Régimen optativo de devolución de crédito fiscal. Los contribuyentes que se dediquen a la exportación, que conforme a esta ley tengan derecho a devolución de crédito fiscal, podrán optar por el régimen de devolución que establece este artículo, para lo cual deberán previamente cumplir con lo siguiente:

1. Presentar solicitud de devolución de crédito fiscal ante la Administración Tributaria, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento para la presentación de la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado, para el efecto deberá indicar el monto a devolver, en concordancia con el dictamen que emita un contador público y auditor independiente a que se refiere el numeral 5 de este mismo artículo.
2. Adjuntar a la solicitud una declaración jurada en la que manifieste el no haber recibido previamente la devolución en efectivo, en bonos, así como el no haber compensado o

acreditado el crédito fiscal solicitado con otros impuestos, referente al mismo período y monto solicitado, por parte del Banco de Guatemala, ni del Ministerio de Finanzas Públicas, dicha declaración jurada debe ser formalizada ante notario.

3. Acompañar copia de las declaraciones mensuales del impuesto, en las que conste que el crédito fiscal solicitado, fue reportado.
4. Estar inscrito en el Registro de Exportadores y acreditar que cumple con el porcentaje de exportaciones establecido en las literales a) o b) del cuarto párrafo del artículo 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
5. Dictamen sobre la procedencia del crédito fiscal solicitado, emitido por contador público y auditor independiente, al cual deberá acompañar como anexos, la información complementaria, cumpliendo con los requisitos y procedimientos que establezca el reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Los contadores públicos y auditores deberán manifestar expresamente en el dictamen, los puntos siguientes:

- Que el dictamen ha sido elaborado y emitido conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas.
- Que verificó el registro del crédito fiscal solicitado, en los libros de compras y servicios recibidos, así como en la contabilidad del contribuyente.
- Que verificó que las exportaciones realizadas por el contribuyente están debidamente documentadas; que comprobó que las exportaciones fueron recibidas en el extranjero por el adquirente del producto o servicio, a efecto de tener certeza en cuanto a que los productos, mercancías o servicios fueron efectivamente exportados; que cumple con el porcentaje de exportación establecido en el artículo 25 de esta ley, para efecto de la devolución del crédito

fiscal del Impuesto al Valor Agregado y que los montos de los productos o servicios exportados, coinciden con los datos reportados por el contribuyente, en su respectiva declaración.

- Que verificó que el crédito fiscal requerido no ha sido solicitado con anterioridad, compensado, ni recibido por medio de vales fiscales a favor del contribuyente.
  - Manifestación expresa de haberse cerciorado de la veracidad de las operaciones de las que deriva el impuesto causado y sujeto a devolución.
  - Expresar de forma explícita la procedencia de la devolución del crédito solicitado, indicando el monto exacto a devolver, sobre el cual está emitiendo el dictamen, conforme a las verificaciones realizadas.
  - Que cumple con los demás requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 18, 20 y 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
6. Otros documentos que conforme la ley deba presentar.
  7. En la solicitud que se presente, el solicitante autoriza a la Administración Tributaria a que la misma, en ejercicio de su función fiscalizadora, pueda requerir informes sobre exportaciones realizadas, tanto dentro o fuera del territorio centroamericano, así como solicitar información a instituciones bancarias sobre sus operaciones financieras, relacionadas específicamente con el crédito a devolver.
  8. De ser agente de retención, deberá presentar los documentos que acrediten su estricto cumplimiento como tal.

Presentada la solicitud y cumplidos los requisitos antes enumerados, la Administración Tributaria resolverá dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la misma y enviará aviso al Banco de Guatemala para que proceda a efectuar la devolución del cien por ciento (100%) del monto del crédito fiscal que no haya sido retenido. El contribuyente presentará

al Banco de Guatemala la resolución y notificación respectiva a efecto que le sea devuelto el crédito fiscal correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Lo anterior, no limita las facultades de la Administración Tributaria para verificar y fiscalizar la procedencia del crédito fiscal devuelto o pendiente de devolver y tomar las acciones que estime pertinentes.

Asimismo, la Administración Tributaria tendrá la facultad de requerir cualquier información relacionada con el dictamen y sus anexos, así como la exhibición de los papeles de trabajo elaborados por el contador público y auditor, con motivo de la solicitud de devolución de crédito fiscal del contribuyente, así como libros y registros del contribuyente que haya tomado en cuenta para el efecto.

El contador público y auditor que emita el dictamen requerido, será responsable en los casos que se determine falsedad, de lo cual responderá civil y penalmente, según corresponda, así como las sanciones que estime pertinentes imponer el tribunal de honor del colegio profesional al que pertenezca.

Procederá la denegatoria de la solicitud de devolución del crédito fiscal, cuando el dictamen antes referido, encuadre en cualquiera de los siguientes casos:

1. Si el contador público y auditor que dictamine no se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Contadores Públicos y Auditores de la Administración Tributaria o que no esté autorizado para emitir dictámenes relacionados con crédito fiscal.
2. Si el contador público y auditor no es colegiado activo ante el colegio profesional que corresponda.
3. Si el dictamen que emita no está conforme la legislación aplicable y las normas de auditoría.

4. Si se establece que tiene una relación de dependencia con el contribuyente a quien le emite el dictamen, o que tenga parentesco dentro de los grados de ley con él, sus socios o con el representante legal de la persona individual o jurídica.

Artículo 24 “A”. Cambio de régimen. Los contribuyentes que se dediquen a la exportación, que hayan optado por el régimen establecido en el artículo anterior, podrán cambiar a los regímenes que indican los artículos 23 “A” y 25 de esta ley, siempre que lo efectúe con anticipación al inicio del siguiente período impositivo.

Artículo 24 “B”. Contadores públicos y auditores. Para los efectos del régimen establecido en los artículos precedentes, los profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría deben proceder de la manera siguiente:

1. Contadores públicos y auditores que prestan sus servicios en forma independiente:
  - a) Presentar solicitud de inscripción y autorización para emitir dictámenes sobre la procedencia de la devolución de crédito fiscal, ante el Registro de Contadores y Auditores Públicos de la Administración Tributaria, indicando sus datos generales, Número de Identificación Tributaria, número de colegiado, domicilio fiscal, lugar donde desarrollará su actividad profesional y lugar para recibir notificaciones. Dicha solicitud se hará por medio del formulario que para el efecto le proporcione la Administración Tributaria.
  - b) Presentar declaración jurada manifestando que no ha sido condenado por delitos contra el patrimonio, contra el régimen tributario o delitos contra la fe pública y el patrimonio nacional.
  - c) Acompañar fotostática del título profesional.

- d) Constancia que lo acredite como miembro colegiado activo del colegio profesional al que pertenezca, al momento de su inscripción.
  - e) Certificación emitida por el colegio profesional del cual es colegiado activo, en la cual haga constar que el profesional de la contaduría pública y auditoría, no ha sido sancionado por el tribunal de honor del colegio profesional que emite la certificación.
2. Los contadores públicos y auditores que presten sus servicios de contaduría pública y auditoría por medio de una persona jurídica o bien trabajen en relación de dependencia para ésta última, adicionalmente a los requisitos establecidos en los incisos anteriores, deben indicar:
- a) La denominación o razón social de la persona jurídica a la que prestan sus servicios;
  - b) Domicilio fiscal de la persona jurídica antes citada;
  - c) Número de Identificación Tributaria de la firma o entidad por medio de la cual presta sus servicios profesionales o bien sostiene una relación de dependencia laboral.

Una vez registrado el profesional, debe avisar de cualquier cambio en sus datos al Registro de Contadores y Auditores Públicos de la Administración Tributaria, y presentar dentro de los tres primeros meses de cada año, la respectiva constancia que lo acredite como colegiado activo del colegio profesional al que pertenece, así como la certificación indicada en el numeral 1, literal e) del presente artículo.

Se cancelará la inscripción de los Contadores Públicos y Auditores que no cumplan con los requisitos de inscripción que establece esta ley, sin perjuicio de la deducción de las responsabilidades civiles y penales que de su accionar se deriven.



No obstante lo anterior, los colegios profesionales a los que se colegien los contadores públicos y auditores, deben enviar mensualmente a la Administración Tributaria, un listado en medio electrónico de los profesionales que se encuentran activos para ejercer la profesión.

Artículo 25. *Régimen especial de devolución de Crédito Fiscal a los exportadores.* Los contribuyentes que se dediquen a la exportación de bienes y que conforme al artículo 23 de esta ley, tengan derecho a la devolución del crédito fiscal, podrán solicitar al Banco de Guatemala la devolución del crédito fiscal en efectivo, por período mensual calendario vencido y por un monto equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) cuando la devolución sea hasta por la cantidad de quinientos mil quetzales (Q.500,000.00) y del sesenta por ciento (60%) cuando la devolución sea mayor de quinientos mil quetzales (Q.500,000.00), del crédito fiscal declarado a la Superintendencia de Administración Tributaria, en el período impositivo por el cual solicitan la devolución.

El Banco de Guatemala, para poder atender las devoluciones de crédito fiscal a los exportadores, queda expresamente facultado para abrir una cuenta específica denominada “Fondo IVA, para devoluciones del crédito fiscal a los exportadores”, que acreditará con los recursos que deberá separar de la cuenta “Gobierno de la República-Fondo Común”, por un mínimo del ocho por ciento (8%) de los ingresos depositados diariamente en concepto de Impuesto al Valor Agregado -IVA-.

La Dirección deberá llevar un registro de exportadores que califiquen a este régimen e informará al Banco de Guatemala, por medios magnéticos, quiénes están registrados en él.

Para incorporarse a este régimen especial, los exportadores deberán presentar a la Dirección la documentación que se establezca en el reglamento. La calidad de exportador se comprobará acreditando ante la Dirección uno de los requisitos siguientes:

- A. Que de sus ventas totales anuales, el cincuenta por ciento (50%) o más, lo destinan a la exportación.
- B. Que teniendo un porcentaje de exportación menor al cincuenta por ciento (50%) de sus ventas totales anuales, no pueden compensar el crédito fiscal con el débito fiscal que reciben de sus ventas locales.

Para obtener la devolución del crédito fiscal, los exportadores registrados en el régimen especial, procederán así:

1. Mediante declaración jurada de solicitud de devolución especial del crédito fiscal, en formulario que proporcionará la Superintendencia de Administración Tributaria al costo de su impresión en original y copia, solicitarán la devolución del crédito fiscal ante el Banco de Guatemala, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de la declaración del período impositivo al que corresponde su devolución. La declaración deberá contener lo siguiente:
  - a) Nombre completo o razón social del exportador y su número de identificación tributaria (NIT);
  - b) El monto de la devolución de crédito fiscal que resulte de aplicar el setenta y cinco por ciento (75%) o el sesenta por ciento (60%), del crédito fiscal del período declarado, según lo establecido en el primer párrafo de este artículo;
  - c) La designación del banco del sistema por medio del que se le efectuará la devolución;
  - d) Adjunto a la declaración jurada de solicitud de devolución especial de crédito fiscal, deberán presentar un anexo que contenga; listado de las facturas comerciales que respaldan las exportaciones realizadas. Dicha información, correspondiente a las respectivas operaciones

efectuadas en el período por el cual solicitan la devolución. Si por la naturaleza de la actividad exportadora, no se realizaron exportaciones en el período por el cual se solicita la devolución, el exportador especificará en la solicitud dicha situación y no presentará el listado de facturas. Asimismo, el Banco de Guatemala verificará que el exportador esté al día en sus liquidaciones de divisas, conforme a la legislación cambiaria vigente.

Una vez presentada la declaración de solicitud de devolución de crédito fiscal y efectuada la devolución del crédito a favor del exportador, deberá proceder conforme lo establece el numeral 5 de este artículo.

2. Para la actualización del registro de exportadores, el exportador deberá presentar ante la Dirección, cada seis meses, en enero y julio de cada año, una declaración jurada de información de exportaciones realizadas, que contenga los datos siguientes:
  - a) Detalle de las pólizas de exportación o formularios aduaneros, según correspondan y de las facturas comerciales que las respaldan;
  - b) El valor FOB de cada una las exportaciones por las que solicitó devolución de crédito fiscal en este régimen; y,
  - c) Detalle de las constancias de liquidación de las divisas, conforme a la legislación cambiaria vigente.

Si el exportador omite presentar la información anterior, la Dirección lo excluirá temporalmente del registro y del régimen especial de devolución del crédito fiscal, hasta que cumpla con actualizar la información.

3. El Banco de Guatemala, previo a dar curso a la solicitud deberá verificar si el exportador está vigente ante la Superintendencia de Administración Tributaria, en éste régimen especial de

devolución. Comprobado el registro, procesará la solicitud y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en los numerales uno (1) y dos (2) anteriores. Efectuada la verificación trasladará el original de la solicitud a la Superintendencia de Administración Tributaria, para que dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles realice auditoría de gabinete del crédito fiscal solicitado e informe al Banco sobre la procedencia o improcedencia de la devolución. Si corresponde la devolución el Banco de Guatemala, con base en el informe de la Superintendencia de Administración Tributaria, hará efectiva la devolución total o parcialmente al exportador dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe. En caso que dicho informe no se reciba dentro del plazo establecido para el efecto, el Banco de Guatemala deberá hacer efectiva la devolución del crédito fiscal solicitado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo establecido para realizar la auditoría de gabinete. En ambos casos, la devolución se hará por medio de cheque no negociable o bien mediante acreditamiento en su cuenta del banco designado por el exportador.

4. Con base en la autorización de devolución del crédito fiscal, el Banco de Guatemala acreditará la cuenta encaje del banco del sistema designado por el exportador, con los fondos necesarios para efectuar la devolución del crédito fiscal a cada exportador.
5. El exportador, en su declaración del período de imposición en que haya recibido la devolución, deberá consignar como débito fiscal, el monto de la devolución que le efectuó el Banco de Guatemala al cual restará el crédito fiscal del período y el de períodos anteriores si los hubiere. Si el débito fiscal resulta mayor que el crédito fiscal, deberá enterar la diferencia como impuesto a pagar. Si persiste saldo a su favor, el exportador podrá solicitar a la Dirección que se lo devuelva, conforme lo establece el artículo 23 de esta ley, al finalizar cada período trimestral o el período de liquidación definitiva anual, del Impuesto sobre la Renta del exportador. Una vez verificada la procedencia de la devolución, la Dirección emitirá la autorización respectiva para que el Banco de Guatemala, cancele dicho saldo con cargo a la cuenta “Fondo IVA, para devoluciones del crédito fiscal a los exportadores”.

6. Las devoluciones que autoricen, tanto el Banco de Guatemala como la Dirección, quedarán sujetas a verificaciones posteriores, dentro del período de la prescripción que establece el Código Tributario. Cuando la Dirección determine ajustes al débito fiscal o al crédito fiscal devuelto, conferirá audiencia al exportador e informara al Banco de Guatemala, para que el valor del impuesto por los ajustes sea deducido temporalmente de las siguientes devoluciones solicitadas. Una vez resuelta en definitiva la discusión sobre los ajustes, informará nuevamente al Banco de Guatemala, para que proceda a la devolución de los montos deducidos temporalmente.
7. El Banco de Guatemala sólo podrá afectar la cuenta “Fondo IVA, para devoluciones del crédito fiscal a los exportadores”, para acreditar en la cuenta encaje de cada banco del sistema, los fondos que utilizará para la devolución del crédito fiscal a los exportadores. En caso de que los recursos provenientes del porcentaje para acreditar el “Fondo IVA, para devoluciones del crédito fiscal a los exportadores”, resulten temporalmente insuficientes o exceda las expectativas de devolución, el Ministerio de Finanzas Públicas, con base en los análisis de situación correspondientes, acordará los ajustes mensuales respectivos, para regularizar el saldo de la cuenta.
8. El Banco de Guatemala para cubrir los costos y gastos relacionados con la administración de las devoluciones, descontará de cada devolución, un cuarto del uno por ciento (1/4 del 1%) del monto de crédito fiscal devuelto.
9. Para los efectos del control y fiscalización de las devoluciones de crédito fiscal a los exportadores, el Banco de Guatemala deberá informar a la Dirección, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes, el estado de la cuenta “Fondo IVA, para devoluciones del crédito fiscal a los exportadores”; el monto total de las devoluciones efectuadas en el mes inmediato anterior; y la información siguiente:

- a) El nombre completo o razón social y el número de identificación tributaria (NIT) de cada exportador,
- b) Detalle del monto de cada devolución; y,
- c) El banco del sistema que la hizo efectiva y la fecha en que se efectuó la operación.

La Superintendencia de Bancos vigilará y fiscalizará la aplicación de los fondos para la devolución del crédito fiscal a los exportadores, por medio del Banco de Guatemala y los bancos de sistema, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo y en las disposiciones legales aplicables.

Cuando la Dirección encuentre indicios de que un exportador alteró información o se apropió indebidamente de créditos fiscales, presentará la denuncia penal correspondiente, conforme a lo que disponen los artículos 70 y 90 del Código Tributario. (Congreso de la República de Guatemala, 2013.)

## Capítulo 2

### 2.1 Metodología

La metodología que se utilizó para la investigación y análisis general de este trabajo, se hizo a través de las técnicas de observación directa de áreas de trabajo. “Observar, en investigación, significa fijar los sentidos sobre un determinado aspecto, total o parcial, de la realidad del fenómeno que se estudia, y registrar mental, gráfica y descriptivamente éste, para su posterior análisis; también se dice que es: acción o actitud de aplicar atentamente los sentidos a un objeto o fenómeno para adquirir un conocimiento claro y conciso del mismo.” (Piloña Ortiz, 2002, p.59). También fueron aplicados análisis de cuestionarios y entrevistas con el gerente financiero, el contador general y responsables del área de impuestos fiscales, todo lo anterior sirvió para la identificación del problema actual en la empresa Bolsas de Exportación, S. A.

“Entrevista: es el proceso por medio del cual dos o más personas entran en estrecha relación verbal, con el objeto de obtener información fidedigna y confiable sobre todo o algún aspecto del fenómeno que se estudia.” (Piloña Ortiz, 2002, p.62).

“El cuestionario: es un sistema ordenado de preguntas previamente planificadas para la recolección de información que interesa conocer, para verificar la existencia de una variable independiente en una investigación. Instrumento de la investigación de campo que consiste en un formato de preguntas, estructurado y codificado para facilitar su tabulación, síntesis y análisis de los resultados.” (Piloña Ortiz, 2002, p.74).

### 2.2 Tipos de investigación

#### 2.2.1 Investigación descriptiva y narrativa

“La investigación descriptiva: comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de las condiciones existentes en el momento. Suele implicar algún tipo de comparación o contraste y

puede intentar descubrir relaciones causa-efecto, presentes entre variables.” (Piloña Ortiz, 2002, p.12).

“La investigación narrativa: se trata de una perspectiva de investigación que amplía las formas de investigación cualitativa, ya que en su seno puede incluir algunas estrategias metodológicas, fuentes de recogidas de datos y formas de análisis.” (C. Sparkes, Devís Devís, 2003, p.5).

Estos tipos de investigación consistieron en describir y analizar las características de las actividades y procedimientos que se realizan y se relacionan a departamentos, personas, operaciones, registros contables e información financiera de la empresa Bolsas de Exportación, S. A., a través de cuestionarios, entrevistas y observación.

### 2.2.2 Sujetos de la investigación

La investigación se realizó en la empresa Bolsas de Exportación, S.A., en el área administrativa y contable. En el presente trabajo se contó con la aportación de los siguientes sujetos:

- a) Personal Administrativo de la empresa Bolsas de Exportación, S.A.
  - Gerente
  - Contador General, y
  - Auxiliares de contabilidad
  - Otros (Personal de la Superintendencia de Administración Tributaria)
  
- b) Unidades de análisis
  - Balance general, estado de resultados, con sus integraciones del año 2011.
  - Balance general, estado de resultados, con sus integraciones del año 2012.



## **2.3 Instrumentos**

### **a) Entrevistas**

Se realizaron entrevistas al contador general, el cual constituye uno de los aspectos más importantes, pues a través de él se logró realizar una descripción de la organización y características de funcionamiento de la empresa, así como de la forma de operar los impuestos.

### **b) Cuestionarios**

Para la evaluación de la empresa Bolsas de Exportación, S. A., se elaboraron cuestionarios adecuados a las necesidades y los mismos fueron respondidos por el contador general de la empresa y los auxiliares, con base a ellos se determinaron las fortalezas y debilidades de la empresa en el área contable.

### **c) Técnica documental**

Se realizó el examen a la documentación legal de soporte, a los registros contables y al cumplimiento de las obligaciones formales del Impuesto al Valor Agregado de la empresa; se elaboraron integraciones del crédito fiscal, integraciones de compras y servicios, para evidenciar la revisión que se efectuó y determinar si cumple con los aspectos más relevantes que la teoría existente exige para poder dar solución a la problemática en la cual se fundamenta la presente práctica.

### **d) Técnica de observación**

En las visitas realizadas a las instalaciones de la empresa, se obtuvo un conocimiento sobre la forma de cómo se efectúan las operaciones y procesos internos y ambiente laboral.

### **e) Procedimientos**

Los procedimientos que se aplicaron para realizar la presente investigación fueron los siguientes:

- Se realizaron varias visitas a la empresa Bolsas de Exportación, S.A., para obtener información directa y un mejor seguimiento en la investigación.
- Se efectuaron entrevistas a los ejecutivos de la empresa.
- Fue evaluada la empresa de acuerdo a un análisis preliminar, que permitió determinar áreas de riesgo.
- Se realizó un análisis FODA, que permitió determinar las áreas de vulnerabilidad de la empresa.
- Se trasladaron cuestionarios al personal encargado de cada uno de los puestos de contabilidad de la empresa.
- Se analizaron los estados financieros, así como sus integraciones.

## **2.4 Aporte esperado**

### **a) A la empresa**

Optimizar recursos y obtener eficiencia en el desarrollo de las actividades fiscales y tributarias, estableciendo controles y guías que sirvan a la empresa en la elaboración de las solicitudes de devolución de crédito fiscal y cumpliendo con la legislación aplicable.

### **b) A Guatemala**

Al presentar un documento que sirva de guía a las empresas exportadoras, en la elaboración y preparación de expedientes para solicitudes de devoluciones de créditos fiscales. Minimizando el riesgo de rechazos de dichos expedientes.

### **c) A la Universidad**

Presentar un documento que sirva de guía a los estudiantes y profesionales en aspectos tributarios y fiscales, relacionados a la devolución de crédito fiscal a los exportadores, inscritos en el régimen especial.

**d) Al futuro profesional**

Desarrollar un tema relacionado al ejercicio profesional y poder estar preparado para demostrar los conocimientos adquiridos en el transcurso de la carrera profesional y solucionar cualquier problema de acuerdo con el tema investigado.

## **Capítulo 3**

### **3.1 Resultados y análisis de la investigación**

Se efectuó la presente evaluación a la empresa Bolsas de Exportación, S.A., con respecto a sus aspectos financieros, de cumplimiento y administrativos, con el fin de determinar áreas de mayores riesgos y de oportunidad de mejoras. Las herramientas utilizadas en la ejecución de la evaluación fueron las entrevistas con el gerente financiero, con el contador general de la empresa y con el personal encargado de los diferentes puestos de trabajo de la empresa. Además se trasladaron cuestionarios para obtener más información del entorno de la empresa. También fue documentada la investigación con estados financieros proporcionados por la entidad, documentos legales y las integraciones de los estados financieros.

Dentro de los procedimientos que se realizaron para cumplir con la evaluación se procedió a evaluar los estados financieros (balance general y estado de resultados) así como sus integraciones, se realizó un análisis FODA, que permitió ver las fortalezas y debilidades de la empresa, así como entrevistas y cuestionarios realizados al personal ejecutivo.

#### **3.1.1 Resultados de la investigación.**

Se detectó al revisar los balances generales de la empresa Bolsas de Exportación, S.A., en el rubro de cuentas por cobrar, en la subcuenta llamada “impuestos”, integrada por las cuentas llamadas “I.S.R. Pagos a Cuenta” y “Crédito Fiscal”; que el crédito fiscal se ha ido acumulado a lo largo de estos años debido a que la empresa vende sus productos fuera de las fronteras de Guatemala (exportaciones), y en la legislación de Guatemala específicamente en el artículo 7, en su numeral 2 indica que las exportaciones están exentas del cálculo de impuesto (I.V.A.). La empresa aún no implementado procedimientos para solicitud de devolución de crédito fiscal ante el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Administración Tributaria.

Considerando la importancia y relevancia que tiene el rubro de crédito fiscal, se concluyó en presentarle a la gerencia de la empresa, una propuesta de implementación de procedimientos para la solicitud de devolución crédito fiscal ante el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Administración Tributaria, con el que puedan contar y sea un instrumento que fortalezca la toma de decisiones y estimación de sus resultados futuros.

La conclusión se deriva de los resultados obtenidos del cuestionario llamado de “recursos financieros”, el cual fue trasladado al contador general, que de acuerdo a su involucramiento en las operaciones de la empresa, fue elegido para responderlo, debido a que es la persona que recolecta toda la información de la empresa para preparar los estados financieros mensuales, además es quien tiene a su cargo a todos los auxiliares del departamento de contabilidad. El contador general es el encargado de revisar y firmar los estados financieros que se integran en la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta.

Los otros colaboradores entrevistados fueron: auxiliar uno (encargado de facturación), auxiliar dos (encargado de cuentas por cobrar), auxiliar tres (encargado de cuentas por pagar) y auxiliar cuatro (encargado de impuestos).

Los entrevistados realizan funciones de suma importancia y responsabilidad en la empresa, siendo las siguientes:

El encargado de facturación, es la persona que elabora las facturas y los recibos de pago de los clientes. El encargado de cuentas por cobrar es la persona que fue asignada para revisar cada semana el vencimiento de las facturas y llama a los clientes para solicitarles el pago.

El encargado de las cuentas por pagar es quien se dedica a registrar los documentos de soporte de cada compra realizada localmente. También se dedica a verificar los vencimientos de las facturas, y del pago a proveedores y acreedores para mantener una cartera sana y libre de morosidad.

El encargado de pago de impuestos, es la persona que se dedica a hacer las declaraciones del Impuestos al Valor Agregado (I.V.A.), el Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), pago de las planillas

del I.G.S.S., declaraciones anuales de I.S.R., declaraciones de I.S.R. de empleados. Además se encarga de hacer las integraciones de las cuentas contables así como la integración de los impuestos por cobrar a la Superintendencia de Administración Tributaria, (I.S.O., I.S.R. trimestral, I.V.A.).

Se elaboró un cuestionario de recursos financieros y los resultados obtenidos para su mejor comprensión se presentan en el cuadro número 1. La información que se recolectó proviene de la entrevista ejecutada contador general de la empresa Bolsas de Exportación, S.A. Se inició entrevistando al contador general, por ser él de mayor jerarquía en el departamento contable; la mayor parte de la información se obtuvo por el amplio conocimiento que posee el jefe de contabilidad. Después se solicitó autorización para proceder a entrevistar a cada uno de los auxiliares del departamento financiero. Estas personas brindaron parte de su tiempo para contestar algunas de las preguntas presentadas en el cuestionario.

Cuadro No. 1

<b>Bolsas de Exportación, S.A.</b>			
<b>Cuestionario de recursos financieros</b>			
No.	Pregunta	Respuesta	Hallazgo
1	¿La función contable es responsabilidad de personal de la empresa o de un despacho externo?	La empresa posee un departamento de contabilidad, este es el encargado de registrar todos los movimientos de la entidad y de generar los estados financieros mensuales.	Es responsabilidad de la empresa Bolsas de Exportación, S.A., elaborar sus estados financieros, y no depende de un despacho externo. El mismo personal que labora para la empresa los prepara.
2	¿Se lleva un control sobre los libros, registros y formas de uso?	Si	Si se tiene un control sobre los libros de diario, mayor, balance de saldos, estados financieros, libros de compras y ventas.
3	¿Existen procedimientos establecidos y normas adoptadas para el manejo de las distintas transacciones como son: compras, ventas, entradas y salidas de caja, dinero, etc.?	No	No se tiene por escrito procedimientos para el manejo de las transacciones de compras, ventas, bancos, elaboración de estados financieros. Todo se hace de una manera empírica y el personal sabe como hacerlo.
4	¿La organización contable y los registros estadísticos responden en forma oportuna y accesible a la finalidad de la información?	Si	La información que los estados financieros arrojan, son confiables y razonables. Antes de presentar la información a la gerencia se hace una revisión de cada una de las cuentas y se hace comparaciones con el mes anterior para verificar que las transacciones sean confiables y razonables para la toma de decisiones.
5	5. De la siguiente información financiera, ¿cuál produce la empresa y con qué periodicidad?	a) Balance General	Es responsabilidad de la entidad elaborarlos mensualmente.
		b) Estados de Resultados	Es responsabilidad de la entidad elaborarlos mensualmente.
6	¿Cómo considera la información que contienen los estados financieros?	Son confiables y razonables.	En la revisión de los estados financieros de la entidad se confirmó que los datos brindados fueran razonables.
7	¿Hay un manual de contabilidad general?	No	En el departamento de contabilidad no se tiene un manual contable general. Por tiempo y falta de personal no se ha podido elaborar esta herramienta tan importante.

**Bolsas de Exportación, S.A.**  
**Cuestionario de recursos financieros**

No.	Pregunta	Respuesta	Hallazgo
8	¿Enuncia brevemente el origen de los ingresos?	Los ingresos de la empresa provienen de las ventas de exportación, que se hacen al crédito, y se cuenta con una persona encarga para el cobro de la cartera.	Se elaboran reportes de caja y se trasladan al departamento de tesorería de la corporación, para que sean ellos los que confirmen que todas las transacciones son razonables.
9	¿Describa brevemente el procedimiento para efectuar los depósitos?	La persona encargada de revisar la cartera de clientes es quién recibe la notificación por parte de los clientes, al recibir dicha notificación y verificación en los estados de cuenta bancarios, el encargado traslada la boleta de deposito al encargado de elaborar los recibos de caja, después de hacer el recibo de caja, esta persona se encarga de generar el deposito en el sistema bancario de la empresa y de darle de baja al cliente que pago.	Se confirmó que cada uno de los procedimientos en la elaboración de los recibos de caja y en la generación de los depósitos se hagan como lo establece la corporación de la entidad.
10	¿Con que periodicidad se elaboran las conciliaciones bancarias?	Las conciliaciones bancarias se elaboran mensualmente, y pasan a revisión para verificar que realmente los saldos de los bancos sean razonables.	Se verificó que las conciliaciones bancarias de la entidad tengan la firma de revisión del contador general.
11	¿La persona que realiza las conciliaciones bancarias tiene otras funciones?	Si	Llena libros y hace otras actividades de contabilidad.
12	¿La empresa cumple con sus obligaciones fiscales dentro los plazos que estable la ley?	Si	La empresa no tiene contingencias fiscales; mensualmente, trimestralmente o anualmente se cumplen con las obligaciones ante la Superintendencia de Administración Tributaria, a la parte de impuestos se le presta mucha atención y es por ello que la empresa no tiene ningún problema de indole fiscal.
13	¿La empresa tiene créditos fiscales pendientes de reintegro?	Si	Al hacer una revisión de los estados financieros se encontró que Bolsas de Exportación posee crédito fiscal pendiente de solicitud ante la Superintendencia de Administración Tributaria, la empresa no ha hecho la solicitud de devolución crédito fiscal debido a que no se ha elaborado un plan para hacerlo.



**Bolsas de Exportación, S.A.**  
**Cuestionario de recursos financieros**

No.	Pregunta	Respuesta	Hallazgo
14	¿Cuál es el mayor crédito fiscal pendiente de reintegro que posee la empresa?	El crédito fiscal (IVA por Cobrar) generado por las compras por exportación, que sirven para poder comercializar los productos a los clientes en el extranjero.	Se verificó que el crédito fiscal generado por la entidad, este amparado por la factura de compra.
15	¿Se ha tratado de recuperar el crédito fiscal pendiente?	No	La entidad no posee ninguna implementación de procedimientos para la solicitud del crédito fiscal ante SAT y BANGUAT.
16	¿Por qué no se ha podido recuperar el crédito fiscal?	El personal de Bolsas de Exportación no sabe cuales son las gestiones que se deben de hacer y no se sabe a donde se tiene que ir para hacer dichas gestiones.	Se confirmó que la entidad no ha elaborado ningún procedimiento para la solicitud de devolución de crédito fiscal.
17	¿Existe alguna estrategia para recuperar créditos fiscales pendientes?	No	Aun no se posee con un plan para la recuperación de crédito fiscal.
18	¿La empresa sabe como hacer solicitudes de recuperación de crédito fiscal ante la Superintendencia de Administración Tributaria?	No	No se han elaborado los trámites e investigación para hacer las solicitudes.

### 3.1.2 Análisis de los resultados.

#### 3.1.2.1 Análisis FODA

Cuadro No. 2

<b>Fortalezas:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• 9 años en el mercado nacional.</li><li>• Certificación ISO 9001-2008.</li><li>• Infraestructura adecuada.</li><li>• Baja rotación en el personal financiero.</li><li>• Cumplimiento de prestaciones laborales.</li></ul>	<b>Oportunidades:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Implementación de sistemas SAP.</li><li>• Capacitación del personal en CENSAT.</li><li>• Crecimiento constante.</li></ul>
<b>Debilidades:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Deudas con proveedores y acreedores.</li><li>• Atribuciones no definidas adecuadamente.</li><li>• Inexistencia de manuales de contabilidad.</li><li>• Personal no capacitado en temas fiscales.</li><li>• Funciones y responsabilidades no definidos adecuadamente.</li><li>• Falta de control interno en la operación de documentos.</li><li>• Créditos fiscales pendientes de solicitud.</li></ul>	<b>Amenazas:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pérdidas por no solicitar crédito fiscal.</li><li>• Fluctuación en los tipos de cambio.</li><li>• Precio de materia prima internacionales.</li><li>• Desastres naturales.</li></ul>

Se realizó un análisis FODA para determinar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la empresa Bolsas de Exportación, S.A.

Se identificó que sus fortalezas hacen que sea una empresa sólida y líder en el mercado en la venta de los productos que fabrica y exporta. El personal es altamente calificado y al estar certificados por un conjunto de normas sobre calidad y gestión de calidad (ISO 9001-2008), hacen que los clientes tengan la certeza de que sus productos son de alta calidad.

Las oportunidades que el mercado le brinda pueden hacer que la empresa se haga más sólida y eficaz a nivel nacional e internacional. Con la búsqueda de la apertura de nuevos mercados se observa que la empresa busca tener un mejor prestigio frente a otras empresas.

En el área de las debilidades se observó que son generadas por el descuido del personal que tiene a su cargo la parte administrativa, pero son situaciones que se pueden mejorar, en el cuadro de las debilidades se encuentra la falta de procedimientos para la solicitud de créditos fiscales, esta debilidad puede ser solucionada con la implementación de los procedimientos para la solicitud de créditos fiscales ante el Banguat y la Superintendencia de Administración Tributaria.

El mercado también presenta amenazas; en el medio guatemalteco los cambios climáticos pueden ser desfavorables para cualquier empresa y Bolsas de Exportación, S.A., no es la excepción. Además por ser una empresa exportadora las fluctuaciones en los tipos de cambio en la moneda extranjera, son otro factor que puede jugar un papel importante en los resultados financieros.

### 3.1.2.2 Aspectos contables

Para el análisis de la información financiera de Bolsas de Exportación, S.A., se utilizaron los estados financieros de los años 2011, y 2012, con el fin de detectar desviaciones contables y de control en las operaciones de la empresa (Ver cuadros Nos. 3, 4, 5, y 6).

Bolsas de Exportación, S.A., pertenece a una corporación de varias empresas que tienen diferente actividad comercial, fue creada por estrategia fiscal, es utilizada únicamente para venderle a las empresas subsidiarias que se encuentran en Centroamérica y el Caribe.

En el Balance General de la empresa no se muestra que posee inventario debido a que Bolsas de Exportación, S.A., los productos que compra son adquiridos en Guatemala y los mismos son exportados, de la misma manera en que se adquieren, por lo que no existe un proceso de manufactura llevado a cabo por la compañía además al no tener proceso productivo se muestra que no posee activos fijos. Los activos fijos e inventarios están en poder de la empresa matriz.

En el Estado de Resultados del año 2012 no se muestra Impuesto Sobre la Renta debido al cálculo de la regla del 97% del Decreto No. 26-92 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 39 numeral J.

### Cuadro No. 3

Bolsas de Exportación, S.A.  
Análisis de variaciones absolutas y relativas del balance general  
Entre los periodos 2011 y 2012  
(Cifras expresadas en quetzales)

Concepto	Año 2011	Porcentaje	Año 2012	Porcentaje	Variaciones	
					Absolutas	Relativas %
<b>Activos</b>						
Caja y Bancos	361,080	2.40%	4,712,337	6.38%	4,351,257	13.05
Clientes	6,949,368	46.12%	54,352,536	73.61%	47,403,168	7.82
Reserva para Cuentas Incobrables	- 74,504	-0.49%	- 74,504	-0.10%	-	1.00
Otras cuentas por cobrar	5,916	0.04%	5,762	0.01%	- 154	0.97
Isr Pagos a Cuenta	103,791	0.69%	293,027	0.40%	189,237	2.82
Crédito Fiscal	7,723,370	51.25%	14,552,862	19.71%	6,829,493	1.88
<b>Total Activo</b>	<b>15,069,020</b>	<b>100.00%</b>	<b>73,842,019</b>	<b>100.00%</b>	<b>58,772,999</b>	<b>4.90</b>
<b>Pasivo y Patrimonio Neto</b>						
<b>Patrimonio Neto</b>						
Capital Autorizado	750,000	4.98%	750,000	1.02%	-	1.00
Acciones por suscribir	- 705,000	-4.68%	- 705,000	-0.95%	-	1.00
Reserva legal	98,048	0.65%	151,695	0.21%	53,647	1.55
Resultados acumulados	951,508	6.31%	1,835,098	2.49%	883,590	1.93
<b>Total Patrimonio Neto</b>	<b>1,094,557</b>	<b>7.26%</b>	<b>2,031,794</b>	<b>2.75%</b>	<b>937,237</b>	<b>1.86</b>
<b>Pasivo No corriente</b>						
Reserva para indemnizaciones	154,842	1.03%	231,242	0.31%	76,400	1.49
<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>154,842</b>	<b>1.03%</b>	<b>231,242</b>	<b>0.31%</b>	<b>76,400</b>	<b>1.49</b>
<b>Pasivo Corriente</b>						
Proveedores	12,449,530	82.62%	70,508,955	95.49%	58,059,425	5.66
Cuentas por Pagar	895,948	5.95%	877,801	1.19%	- 18,147	0.98
Impuestos por Pagar	337,816	2.24%	-	0.00%	- 337,816	-
Sueldos y prestaciones	136,327	0.90%	192,228	0.26%	55,900	1.41
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>13,819,621</b>	<b>91.71%</b>	<b>71,578,983</b>	<b>96.94%</b>	<b>57,759,362</b>	<b>5.18</b>
<b>Total Patrimonio Neto y Pasivos</b>	<b>15,069,020</b>	<b>100.00%</b>	<b>73,842,019</b>	<b>100.00%</b>	<b>58,772,999</b>	<b>4.90</b>

Fuente: Información proporcionada por la empresa

#### Cuadro No. 4

Bolsas de Exportación, S.A.  
Análisis de variaciones absolutas y relativas del estados de resultados  
Entre los periodos 2011 y 2012  
(Cifras expresadas en quetzales)

Concepto	Año 2011	Porcentaje	Año 2012	Porcentaje	Variaciones	
					Absolutas	Relativas %
Ventas Netas	90,129,033	100.00%	85,139,852	100.00%	- 4,989,181	0.94
(-) Costo de Ventas y servicios	88,211,952	97.87%	82,821,614	97.28%	- 5,390,337	0.94
Ganancia bruta en ventas	1,917,081	2.13%	2,318,237	2.72%	401,156	1.21
Gastos de Administración	441,298	23.02%	557,342	24.04%	116,043	1.26
Gastos de Venta	929,028	48.46%	723,641	31.22%	- 205,387	0.78
Resultado en Operación	546,755	28.52%	1,037,255	44.74%	490,500	1.90
Otros Productos Financieros	23,173	1.21%	45,052	1.94%	21,880	1.94
Otros Gastos Financieros	517,735	-27.01%	9,365	-0.40%	- 508,370	0.02
Ganancia antes del I.S.R.	52,193	2.72%	1,072,942	46.28%	1,020,749	20.56
Impuesto sobre la Renta	542,820	128.00%	-	-	- 542,820	-
Reserva Legal	-	-	53,647	-5.00%	53,647	1.00
Resultado Neto del Ejercicio	- 490,627	-940.03%	1,019,295	95.00%	1,509,922	- 2.08

Fuente: Información proporcionada por la empresa

### Cuadro No. 5

Bolsas de Exportación, S.A.  
Análisis balance general vertical  
Entre los períodos 2011 y 2012  
(Cifras expresadas en quetzales)

Concepto	Año 2011	Porcentaje	Año 2012	Porcentaje
<b>Activos</b>				
Caja y Bancos	361,080	2.40%	4,712,337	6.38%
Clientes	6,949,368	46.12%	54,352,536	73.61%
Reserva para Cuentas Incobrables	- 74,504	-0.49%	- 74,504	-0.10%
Otras cuentas por cobrar	5,916	0.04%	5,762	0.01%
Isr Pagos a Cuenta	103,791	0.69%	293,027	0.40%
Crédito Fiscal	7,723,370	51.25%	14,552,862	19.71%
<b>Total Activo</b>	<b>15,069,020</b>	<b>100.00%</b>	<b>73,842,019</b>	<b>100.00%</b>
<b>Pasivo y Patrimonio Neto</b>				
<b>Patrimonio Neto</b>				
Capital Autorizado	750,000	4.98%	750,000	1.02%
Acciones por suscribir	- 705,000	-4.68%	- 705,000	-0.95%
Reserva legal	98,048	0.65%	151,695	0.21%
Resultados acumulados	951,508	6.31%	1,835,098	2.49%
<b>Total Patrimonio Neto</b>	<b>1,094,557</b>	<b>7.26%</b>	<b>2,031,794</b>	<b>2.75%</b>
<b>Pasivo No corriente</b>				
Reserva para indemnizaciones	154,842	1.03%	231,242	0.31%
<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>154,842</b>	<b>1.03%</b>	<b>231,242</b>	<b>0.31%</b>
<b>Pasivo Corriente</b>				
Proveedores	12,449,530	82.62%	70,508,955	95.49%
Cuentas por Pagar	895,948	5.95%	877,801	1.19%
Impuestos por Pagar	337,816	2.24%	-	0.00%
Sueldos y prestaciones	136,327	0.90%	192,228	0.26%
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>13,819,621</b>	<b>91.71%</b>	<b>71,578,983</b>	<b>96.94%</b>
<b>Total Patrimonio Neto y Pasivos</b>	<b>15,069,020</b>	<b>100.00%</b>	<b>73,842,019</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Información proporcionada por la empresa

### Cuadro No. 6

Bolsas de Exportación, S.A.  
Análisis estados de resultados verticales  
Entre los periodos 2011 y 2012  
(Cifras expresadas en quetzales)

Concepto	Año 2011	Porcentaje	Año 2012	Porcentaje
Ventas Netas	90,129,033	100.00%	85,139,852	100.00%
(-) Costo de Ventas y servicios	88,211,952	97.87%	82,821,614	97.28%
Ganancia bruta en ventas	1,917,081	2.13%	2,318,237	2.72%
Gastos de Administración	441,298	0.49%	557,342	0.65%
Gastos de Venta	929,028	1.03%	723,641	0.85%
Resultado en Operación	546,755	0.61%	1,037,255	1.22%
Otros Productos Financieros	23,173	0.03%	45,052	0.05%
Otros Gastos Financieros	517,735	0.57%	9,365	0.01%
Ganancia antes del I.S.R.	52,193	0.06%	1,072,942	1.26%
Impuesto sobre la Renta	542,820	0.60%	-	0.00%
Reserva Legal	-		53,647	0.06%
Resultado Neto del Ejercicio	- 490,627	-0.54%	1,019,295	1.20%

Fuente: Información proporcionada por la empresa



En relación a los aspectos contables se determinaron los siguientes hallazgos:

a) Ingresos en el módulo de facturación

- Situación encontrada: Existe una persona encargada de elaborar y de ingresar las facturas en el módulo de facturación; primero hace la factura en el programa *Excel* y les da ingreso a dicho módulo, luego verifica que todas las facturas hayan sido ingresadas adecuadamente al sistema. Otra particularidad de ingreso de las facturas es que este ejercicio lo realiza hasta el fin de mes, cuando se deberían de ingresar en el día que se elaboran.
- Implicación: El módulo de facturación se cierra el último día del mes, y al ingresar todas las facturas el día de cierre puede provocar que algunas de las facturas se ingresen erróneamente o que no se ingresen.
- Recomendación: Ingresar las facturas el día que se elaboran, para que cuando llegue el fin de mes no se cometan errores administrativos.

b) Existen en cuentas por cobrar, facturas pendientes de cobro con más de dos años de antigüedad.

- Situación encontrada: En cuanto a las cuentas por cobrar se refiere, se estableció que a pesar de existir una política en relación al otorgamiento de crédito a clientes, así como la recuperación de los mismos, dentro de la integración de las cuentas por cobrar se detectaron facturas pendientes de cobro con más de dos años de antigüedad.
- Implicación: Posibles pérdidas para la empresa derivado de la falta de pago de los clientes.
- Recomendación: Establecer políticas de análisis de capacidad de pago, garantías de pago de los clientes a los que se les otorga crédito. La empresa puede utilizar la reserva para cuentas incobrables que le permita diluir el efecto en sus resultados.

c) Existen en cuentas por pagar, facturas pendientes de pago con más de dos años de antigüedad.

- Situación encontrada: En la revisión de estados financieros, específicamente en el balance general, se observó en la integración de proveedores compañías relacionadas que la empresa tiene saldos pendientes de liquidar vencidos por más de dos años. Las cuentas por pagar están integradas por deudas a acreedores y proveedores relacionados, al revisar se detectó que a

pesar de existir una política en relación al pago de las cuentas por pagar, dentro de la integración se detectaron facturas pendientes de pago con más de dos años de antigüedad.

- Implicación: Perder credibilidad ante sus proveedores, generar falta de capacidad de pago e incrementar la cuenta por pagar. Estar en mora con la empresa relacionada.
- Recomendación: Analizar que estas cuentas por pagar no tengan impactos en el récord crediticio de la empresa previendo futuros análisis de crédito, conviene evaluar y depurar los pasivos de períodos anteriores.

d) Existen cuentas por pagar diversas pendientes de pago, traslados de fondos con más de dos años de antigüedad.

- Situación encontrada: Las cuentas por pagar diversas están integradas por traslados de fondos que la empresa matriz le efectúa a la empresa Bolsas de Exportación, S.A. Al revisar se detectó que dichos fondos se han acumulado y no hay una política de pago hacia la empresa matriz.
- Implicación: Estar en morosidad ante la empresa matriz y en una revisión de la auditoría externa, el dictamen que se traslada a la administración de la empresa tenga una opinión con salvedad. En la revisión de estados financieros el rubro de cuentas por pagar proveedores y de cuentas por pagar diversas representan en el año 2011 el 82.62% y en el año 2012 el 95.49%. Tener dependencia de aportes de esta empresa para solventar sus deudas.
- Recomendación: Generar una mejor política de cobros y crear una política de pagos hacia la casa matriz e ir disminuyendo estos saldos con morosidad.

e) Existen en cuentas por cobrar, una cuenta denominada impuestos en donde está la subcuenta crédito fiscal que va en aumento:

- En la revisión de los estados financieros de la empresa se determinó que la cuenta “crédito fiscal” en el año 2011 el valor era de Q.7,723,370 que representó el 51.25% del valor total de los activos y en el año 2012 el valor del crédito fiscal era de Q.14,552,862 que representó el 19.71%, de un año para otro ha tenido un aumento de seis millones de quetzales en cifras redondeadas.
- Implicación: Tener cuentas por cobrar que no se puedan aprovechar en los flujos de efectivo de la empresa. Limita las oportunidades de comprar más materia prima, dejar de pagar

facturas con morosidad, dejar de pagar a la casa matriz las cuentas por pagar (por traslados de fondos).

- Recomendación: Elaborar una propuesta para la implementación de procedimientos para solicitud de devolución de crédito fiscal ante el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Administración Tributaria. También es necesario elaborar un manual de procedimientos para documentar todos los requisitos que implica el hacer la solicitud de devolución.

### 3.1.2.3 Aspectos fiscales

Respecto a los aspectos fiscales, al realizar la evaluación se determinó que la empresa cumple con el pago correspondiente a los impuestos a los cuales está afecta, a la fecha de la evaluación se estableció que no cuenta con contingencias fiscales, dicha verificación se realizó a través de la herramienta de E-servicios, que es una aplicación disponible en el portal de la Superintendencia de Administración Tributaria (S.A.T.), donde se puede consultar obligaciones pendiente del contribuyente. A la fecha la empresa no ha tenido una revisión por parte de esta dependencia.

Se verificó que la empresa haya cumplido con la presentación y los pagos de los siguientes impuestos:

- Impuesto Sobre la Renta.
- Impuesto al Valor Agregado.
- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (cuotas patronales y cuotas laborales).

La empresa realiza los pagos de todas sus compras y gastos por medio de una cuenta bancaria; para cumplir con la normativa de bancarización del Decreto ley 20-2006 “Disposiciones legales para el fortalecimiento de la Administración Tributaria” en donde indica en su artículo 20 lo siguiente: “Los pagos que realicen los contribuyentes para respaldar costos y gastos deducibles o constituyan créditos fiscales y demás egresos con efectos tributarios, deben realizarse por

cualquier medio que faciliten los bancos del sistema, distinto al dinero en efectivo, en el que se individualice a quien venda los bienes o preste los servicios objetos del pago”.

La empresa en el tema de prescripción de créditos fiscales se debería de regir conforme lo establecido en el Decreto ley número 6-91 “Código Tributario”, especialmente en el artículo No. 47, en donde indica lo siguiente: “El derecho a solicitar la devolución de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado en efectivo o para acreditar a otros impuestos, también prescribe en cuatro años, plazo que se inicia a contar desde la fecha en que el contribuyente, conforme a la ley tributaria específica, puede solicitar por primera vez la devolución de dicho crédito fiscal”.

Al buscar más información respecto a la prescripción de los créditos fiscales, en el directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria aparece el siguiente criterio que se debería de tomar en consideración para las solicitudes de devoluciones de crédito fiscal.

*“Criterio: 5.30 El Directorio con base en los artículos 16 y 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; y 29 de su reglamento ha declarado no prescritas, las solicitudes de devolución de crédito fiscal (de períodos mayores a 4 años), en los casos que los contribuyentes no han efectuado el corte del saldo de crédito fiscal acumulado y han continuado trasladando el remanente de crédito fiscal acumulado a la declaración del siguiente período mensual, en virtud que es imposible afirmar a qué períodos corresponde exactamente el saldo de crédito fiscal solicitado; asimismo, al determinar la obligación tributaria en cada período mensual, se interrumpe la prescripción de ese crédito fiscal, conforme el artículo 50 del Código Tributario que regula: “La prescripción se interrumpe por: 1. La determinación de la obligación tributaria, ya sea que ésta se efectúe por el sujeto pasivo o por la Administración Tributaria, tomándose como fecha del acto interruptivo de la prescripción, la de la presentación de la declaración respectiva (...)”, lo cual constituye una nueva determinación de la obligación tributaria y arroja un saldo actualizado de crédito fiscal pendiente de devolución. En sentido contrario, si los contribuyentes efectuaron corte del saldo de crédito fiscal acumulado y lo registraron contablemente como una cuenta por cobrar, sin que trasladen el remanente de crédito fiscal acumulado a la declaración siguiente, en ese momento si comienza a computarse el plazo para la*

*prescripción, debiendo ejercitar su derecho a la devolución de crédito fiscal acumulado antes que transcurra el plazo de la prescripción de 4 años, por lo que si opera la prescripción. Por otra parte, constituye una facultad potestativa para el exportador, efectuar la solicitud de devolución de crédito fiscal, por períodos mensuales vencidos, al finalizar cada período trimestral o el correspondiente a la liquidación definitiva anual del Impuesto Sobre la Renta del exportador, debido a que textualmente el artículo 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado utiliza la palabra “podrá”, lo cual habilita a los contribuyentes a acumular y trasladar el remanente de crédito fiscal a su favor a los períodos impositivos siguientes para compensarlo con los débitos, pudiendo acumularlo por períodos extensos de más de un año, sin limitación”.*

### 3.1.2.3.1 Aspectos legales para la solicitud del crédito fiscal

#### a) Procedencia del crédito fiscal

Según el artículo 16 de la ley del –IVA-, procede el derecho al crédito fiscal para su compensación:

- Importación o adquisición de bienes.
- Adquisición, importación y construcción de activos fijos.
- Utilización de servicios.
- Los contribuyentes que vendan local y exporten deben presentar en la declaración mensual la liquidación en forma separada.
- Bienes o servicios vinculados al proceso productivo o de comercialización de bienes y servicios del contribuyente:
- Que los bienes o servicios formen parte de los productos o de las actividades necesarias para su comercialización nacional o internacional.
- Que los bienes o servicios se incorporen al servicio o a las actividades necesarias para su prestación dentro o fuera del país.

Deben considerarse todos aquellos bienes o servicios que sean de tal naturaleza que sin su incorporación sea imposible la producción o comercialización de los bienes o la prestación de servicios.

¿Qué es proceso productivo?

De conformidad con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, integrando conceptos, “proceso productivo es el conjunto de fases o etapas sucesivas de una operación, que arroja resultados provechosos y favorables entre el valor del costo y el valor de venta.”

b) Documentación para reconocer el crédito fiscal

Según el artículo 18 de la ley del I.V.A.:

- Facturas, facturas especiales, notas de débito o crédito impresas por las imprentas o los contribuyentes que auto-impriman los documentos y que se encuentren inscritas en el Registro Fiscal de Imprentas, conforme se establece en la ley, asimismo aquellos recibos de pago cuando se trate de importaciones o en las escrituras públicas, conforme lo que dispone el artículo 57 de esta Ley, facturas electrónicas, notas de débito y crédito electrónicas, siempre y cuando las mismas hubieren sido emitidas a través de un Generador de Facturas Electrónicas (GFACE) que esté debidamente autorizado por la Administración Tributaria;
- Que dichos documentos se emitan a nombre del contribuyente y que contengan su Número de Identificación Tributaria;
- Que el documento indique en forma detallada el concepto, unidades y valores de la compra de los bienes, y cuando se trate de servicios, debe especificarse concretamente la clase de servicio recibido y el monto de la remuneración u honorario;
- Que se encuentren registrados en el libro de compras a que se refiere el artículo 37 de esta Ley; y,
- Que el saldo del crédito fiscal se encuentre registrado en los libros de contabilidad como una cuenta por cobrar a favor del contribuyente.

c) Cuando no procede reclamar el crédito fiscal

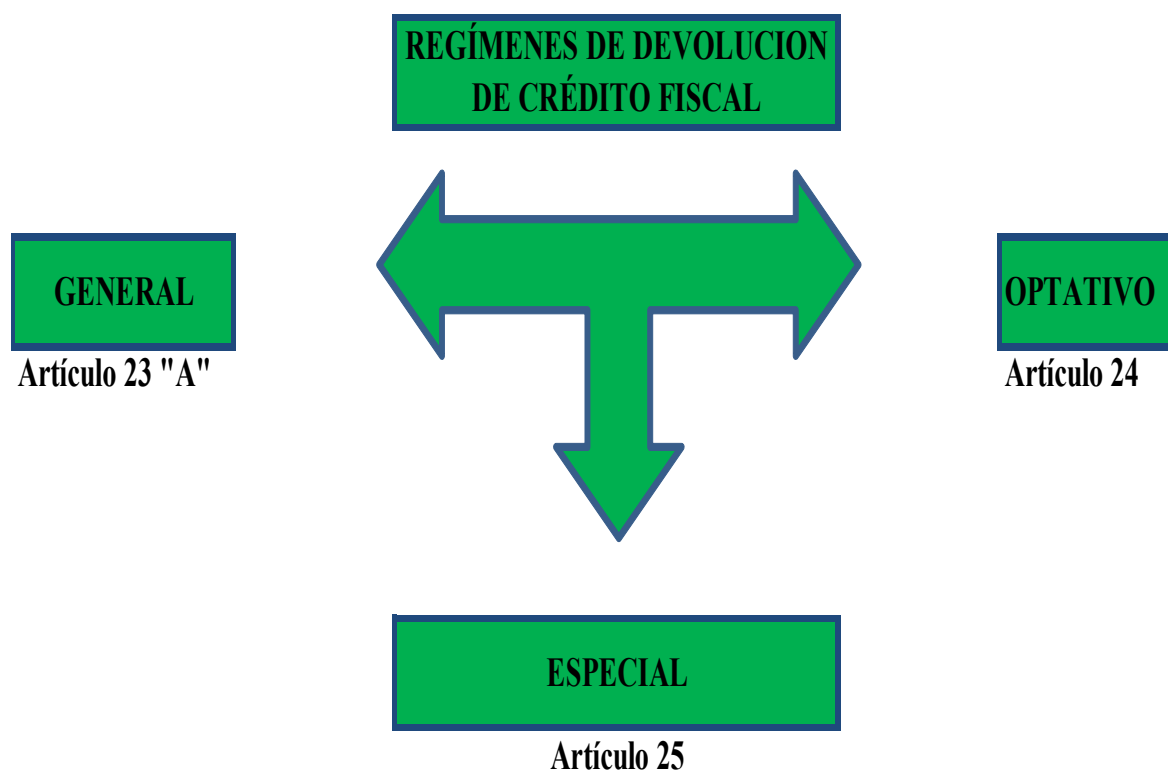
- Que no se encuentre directamente vinculado con el proceso productivo o de comercialización del contribuyente.
- Cuando la documentación de respaldo no llene los requisitos establecidos por la Ley y el Reglamento.
- Que no cuenten con la documentación legal correspondiente.
- Cuando no se registre en el libro de compras y libros contables de conformidad con leyes y reglamentos.
- Crédito fiscal respaldado con facturas y notas de débito recibidas, que se registraron en la contabilidad fuera del plazo establecido en los artículos 17 y 20 de la ley del IVA.
- Adquirir bienes o servicios destinados al uso o consumo particular del dueño, socios, directores, administradores, empleados o terceras personas.

d) ¿A qué contribuyentes procede la devolución del crédito fiscal?

Según el artículo 23 de la ley del IVA:

- A los que se dediquen a la exportación.
- Los que vendan bienes o presten servicios a entidades exentas del impuesto.
- A los contribuyentes que teniendo un porcentaje de exportación menor al 50% de sus ventas totales anuales no pueden compensar el crédito fiscal con el débito fiscal.

Cuadro No. 7



Fuente: Elaboración propia

#### e) Régimen general

Aplica a los contribuyentes que exporten, presten servicios o vendan bienes a entidades exentas del impuesto, que hubieran generado crédito fiscal en la adquisición de bienes o la utilización de servicios vinculados al proceso productivo.

La devolución se gestiona por períodos vencidos acumulados de forma trimestral o semestral.



#### f) Régimen optativo

Los contribuyentes que se dediquen a la exportación, que conforme a esta ley (IVA) tengan derecho a devolución de crédito fiscal, podrán optar por el régimen de devolución que establece este artículo. El requisito más importante de esta forma de devolución de crédito fiscal es:

- Dictamen sobre la procedencia del crédito fiscal solicitado, *emitido por contador público y auditor independiente*, al cual deberá acompañar como anexos, la información complementaria, cumpliendo con los requisitos y procedimientos que establezca el reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

#### g) Régimen especial

Los contribuyentes que se dediquen a la exportación de bienes y que conforme al artículo 23 de esta ley (IVA), tengan derecho a la devolución del crédito fiscal, podrán solicitar al Banco de Guatemala la devolución del crédito fiscal en efectivo, por período mensual calendario vencido y por un monto equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) cuando la devolución sea hasta por la cantidad de quinientos mil quetzales (Q.500,000.00) y del sesenta por ciento (60%) cuando la devolución sea mayor de quinientos mil quetzales (Q.500,000.00), del crédito fiscal declarado a la Superintendencia de Administración Tributaria.

En los párrafos anteriores se han mencionado cada uno de los requisitos mínimos que la Ley del Impuesto al Valor Agregado solicita para la solicitud de devolución de crédito fiscal. Es responsabilidad de la administración de cada empresa que quiera hacer valer el derecho de solicitar la devolución de crédito fiscal que estos requisitos se cumplan. En el caso de la empresa Bolsas de Exportación, S.A., en donde la administración prefirió el artículo 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado para hacer valer su derecho a la devolución de crédito fiscal, debe de considerar que tiene 30 días hábiles después de presentar el formulario del I.V.A., para la recopilación de documentos, elaboración de los expedientes para solicitud de devolución de crédito y presentación de los mismos ante el Banco de Guatemala.

La persona que designe la administración de la empresa Bolsas de Exportación, S.A., deberá de tener mucho cuidado de no cometer los siguientes errores en la presentación de los expedientes de solicitud de crédito fiscal:

Con respecto a los requisitos del formulario “Declaración jurada de solicitud de devolución especial de crédito fiscal a los exportadores, ante el Banco de Guatemala”, por los cuales frecuentemente se rechazan las solicitudes presentadas, se indicó que los exportadores no presentan el formulario ante el Banco de Guatemala en original y copia, dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de la declaración del período respectivo. Otros motivos son que presentan documentación con enmiendas, tachaduras y correcciones, por no corresponder el nombre, razón social o Número de Identificación Tributaria o por solicitar un monto diferente al 75% o 60%, según corresponda, del crédito fiscal declarado a la Superintendencia de Administración Tributaria o por la no designación del banco del sistema y número de cuenta para el acreditamiento del monto solicitado, o por presentar documentos de soporte incompletos. Son requisitos que los exportadores tienen la obligación de cumplir para comprobar que tienen derecho a la devolución solicitada.

En el formulario “Declaración Jurada de solicitud de devolución especial de crédito fiscal a los exportadores, ante el Banco de Guatemala”, frecuentemente, falta la firma y sello del contador de la empresa en los anexos, el valor del anexo no coincide con el dato consignado en la declaración Valor Agregado, y no se presenta fotocopia de las rectificaciones de la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del mes a solicitar. Esto no lo dice la ley ni el reglamento, pero el Banco de Guatemala solicita esa información para asegurarse que son datos que vienen plasmados por el contador de la empresa, incluso la Superintendencia de Administración Tributaria verifica si el contador está registrado como contador de esa empresa y si no lo está puede rechazar la solicitud.

### 3.1.2.4 Aspecto económico y financiero

Como resultado del análisis económico y financiero efectuado a Bolsas de Exportación, S.A., durante los periodos 2011 y 2012, se determinó por medio de la integración del crédito fiscal, que el pago a los acreedores que prestaron servicios a la entidad para facilitar el proceso de las ventas de exportación, se pudo haber pagado en su totalidad, si la empresa se hubiera preocupado por hacer gestiones de solicitudes de devolución de crédito fiscal. Por este análisis efectuado es que se recomienda que se hagan procedimientos para la recuperación del crédito fiscal.

En el cuadro No. 8 se presentan las integraciones del crédito fiscal de los años 2011 y 2012.

Cuadro No. 8

**Bolsas de Exportación, S.A.**  
**Integración crédito fiscal**  
**Cifras en quetzales**  
**Año 2011**

<b>Mes</b>	<b>Compras por exportaciones</b>	<b>Servicios por exportaciones</b>	<b>Crédito fiscal</b>
Años anteriores	8,222,073.75	913,563.75	1,096,276.50
Enero	4,559,347.50	506,594.17	607,913.00
Febrero	4,620,120.00	513,346.67	616,016.00
Marzo	5,153,415.00	572,601.67	687,122.00
Abril	4,795,117.50	532,790.83	639,349.00
Mayo	4,862,092.50	540,232.50	648,279.00
Junio	4,169,242.50	463,249.17	555,899.00
Julio	4,305,232.50	478,359.17	574,031.00
Agosto	4,331,257.50	481,250.83	577,501.00
Septiembre	3,709,417.50	412,157.50	494,589.00
Octubre	2,252,437.50	250,270.83	300,325.00
Noviembre	4,315,455.00	479,495.00	575,394.00
Diciembre	2,630,062.50	292,229.17	350,675.00
<b>Totales</b>	<b>57,925,271.25</b>	<b>6,436,141.25</b>	<b>7,723,369.50</b>

Fuente: Información proporcionada por la empresa

Cuadro No. 9

**Bolsas de Exportación, S.A.**  
**Integración Crédito Fiscal**  
**Cifras en quetzales**  
**Año 2012**

<b>Mes</b>	<b>Compras por Exportaciones</b>	<b>Servicios por Exportaciones</b>	<b>Crédito Fiscal</b>
Enero	528,300.00	58,700.00	70,440.00
Febrero	430,920.00	47,880.00	57,456.00
Marzo	391,290.00	43,476.67	52,172.00
Abril	482,430.00	53,603.33	64,324.00
Mayo	546,675.00	60,741.67	72,890.00
Junio	7,037,325.00	781,925.00	938,310.00
Julio	6,462,018.75	718,002.08	861,602.50
Agosto	7,992,881.25	888,097.92	1,065,717.50
Septiembre	6,757,950.00	750,883.33	901,060.00
Octubre	7,611,431.25	845,714.58	1,014,857.50
Noviembre	7,598,475.00	844,275.00	1,013,130.00
Diciembre	5,381,497.50	597,944.17	717,533.00
<b>Totales</b>	<b>51,221,193.75</b>	<b>5,691,243.75</b>	<b>6,829,492.50</b>

Fuente: Información proporcionada por la empresa

En las integraciones anteriores se puede notar que el valor de las compras por servicios de exportaciones se pudo haber cubierto con la recuperación del crédito fiscal. En el año 2011 el valor de las compras por servicios ascendió a Q.6,436,141.25 mientras que el crédito fiscal ascendió a Q.7,723,369.50. En el año 2012 el valor de las compras por servicios de exportación fue de Q. 5,691,243.75 y el crédito fiscal ascendió a Q.6,829,492.50.

Se efectuó en Bolsas de Exportación, S.A., un estudio económico y financiero, durante los períodos 2011 y 2012; se aplicaron las siguientes razones financieras que determinaron los siguientes análisis los cuales proporcionan una serie de indicios útiles sobre la liquidez, solvencia, estabilidad y endeudamiento de la empresa.

a) Razón de corriente o razón de solvencia

Cuadro No. 10

Año 2011				
<u>Activo Corriente</u>	=	<u>7,345,651</u>	=	0.53
Pasivo Corriente		13,819,621		
Año 2012				
<u>Activo Corriente</u>	=	<u>13,974,463</u>	=	0.20
Pasivo Corriente		71,578,983		

Fuente: Elaboración propia

Se observa en esta razón que la empresa al año 2011 cuenta con Q.0.53 del activo corriente para cada Q.1.00 de deuda, para el año 2012 con Q.0.20, de lo anterior se puede deducir que la empresa para los años 2011 y 2012 tiene un resultado no aceptable y no posee una capacidad inmediata de pago, en los datos del activo corriente se restó el valor del crédito fiscal pendiente de solicitud, la cantidad que no se tomó en la fórmula asciende a la cantidad de Q. 7,723,370.00 para el año 2011 y para el año 2012 la cantidad fue de Q. 14,552,862.00.

b) Prueba de ácido o razón de liquidez

Cuadro No. 11

Año 2011				
<u>Activo Corriente - Inventario</u>	=	<u>7,345,651 - 0</u>	=	0.53
Pasivo Corriente		13,819,621		
Año 2012				
<u>Activo Corriente - Inventario</u>	=	<u>13,974,463 - 0</u>	=	0.20
Pasivo Corriente		71,578,983		

Fuente: Elaboración propia

La empresa para el año 2011 no tiene capacidad de pago inmediata, porque cuenta con Q.0.53 y para el año 2012 con Q.0.20 por cada Q.1.00 de deuda. Se considera que el índice es razonable si se encuentra entre 0.80 y 1.00, porque si por ejemplo el resultado es 0.95 quiere decir que por cada quetzal de deuda tenemos Q. 0.95 para cubrirlo. La compañía en esta fórmula no refleja rubro de inventarios, pero es debido a que los productos que compra Bolsas de Exportación, S.A. son adquiridos en Guatemala y los mismos son exportados, de la misma manera en que se adquieren, por lo que en bodegas no hay existencia de inventarios.

c) Razón de capital neto de trabajo

Cuadro No. 12

Año 2011				
Activo Corriente - Pasivo Corriente	=	7,345,651	- 13,819,621	= - 6,473,970
Año 2012				
Activo Corriente - Pasivo Corriente	=	13,974,463	- 71,578,983	= - 57,604,520

Fuente: Elaboración propia

La razón de capital neto de trabajo se determinó de acuerdo a los resultados que se reflejaron en el balance de saldos de la compañía, para el año 2011 la empresa cuenta con recursos (activos corrientes) de Q. -6,473,970.00 y para el año 2012 Q. -57,604,520.00 en relación a los pasivos corrientes no le permite cubrir las deudas que vencen en el corto plazo. En este índice financiero también se omitió el crédito fiscal pendiente de solicitud del activo corriente, la cantidad que no se tomó en la fórmula asciende a la cantidad de Q. 7,723,370.00 para el año 2011 y para el año 2012 la cantidad fue de Q. 14,552,862.00.

#### d) Razón de endeudamiento

Mide la proporción de la inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda, por lo cual se acostumbra presentar en forma de porcentajes. En el análisis de esta razón financiera se puede concluir que en el año 2011 la empresa fue financiada en un 0.93% y en el año 2012 el financiamiento fue de 0.97%. Esto refleja que la compañía está en un alto nivel de financiamiento que puede generar riesgos futuros.

Cuadro No. 13

Año 2011				
	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	=	$\frac{13,974,463}{15,069,020}$	= 0.93
Año 2012				
	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	=	$\frac{71,810,226}{73,842,019}$	= 0.97

Fuente: Elaboración propia

#### e) Razón de Rentabilidad

La razón de margen de utilidad bruta mide en forma porcentual, la porción del ingreso que permitirá cubrir todos los gastos diferentes al costo de ventas. En el año 2011 la empresa tuvo un 2.13 % de ganancia bruta y para el año 2012 se obtuvo un incremento del 0.59% que en total fue de 2.72%. La razón por la cual el margen de utilidad es muy bajo, es debido a que por estrategia fiscal dictada por la presidencia corporativa, esta empresa no puede exceder el margen del 4%

para no pagar el impuesto I.S.O. La ganancia generada en esta empresa se envía a la empresa matriz.

Cuadro No. 14

$$\begin{array}{r} \text{Año 2011} \\ \text{Ventas} - \text{Costo de Ventas} \\ \hline \text{Ventas} \end{array} = \frac{90,129,032.99 - 88,211,951.70}{90,129,032.99} = 2.13\%$$

$$\begin{array}{r} \text{Margen de Utilidad Bruta} \\ \text{Año 2012} \\ \text{Ventas} - \text{Costo de Ventas} \\ \hline \text{Ventas} \end{array} = \frac{85,139,851.59 - 82,821,614.28}{85,139,851.59} = 2.72\%$$

Fuente: Elaboración propia

f) Rendimiento sobre activos

Este índice financiero es muy importante para el inversionista, le brinda una idea del rendimiento que se está obteniendo sobre la inversión que realizó. En el año 2011 la compañía reflejo un rendimiento de – 0.03 debido al cálculo de la regla del 97% del Decreto No. 26-92 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 39 numeral J. En el año 2012 se muestra un rendimiento de 0.01.



Cuadro No. 15

Año 2011			
<u>Utilidad neta</u>	=	$\frac{- 490,627}{15,069,020}$	=
Total de activos			(0.03)
Año 2012			
<u>Utilidad neta</u>	=	$\frac{1,019,295}{73,842,019}$	=
Total de activos			0.01

Fuente: Elaboración propia

g) Rendimiento sobre el patrimonio

Este índice mide la rentabilidad que está obteniendo el inversionista de la compañía. La empresa en el año 2011 muestra un rendimiento de -0.45, debido al cálculo de la regla del 97% del Decreto No. 26-92 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 39 numeral J. En el año 2012 el rendimiento fue de 0.50.

Cuadro No. 16

Año 2011			
<u>Utilidad neta</u>	=	$\frac{- 490,627}{1,094,557}$	=
Total de activos			(0.45)
Año 2012			
<u>Utilidad neta</u>	=	$\frac{1,019,295}{2,031,794}$	=
Total de activos			0.50

Fuente: Elaboración propia

La aplicación de índices financieros en la empresa Bolsas de Exportación, S.A., aportó información muy importante para indicarle a la administración de la compañía que tome en consideración la propuesta de implementación de procedimientos para la solicitud de devolución del crédito fiscal.

Los índices financieros de razón de solvencia, razón de liquidez y razón capital neto de trabajo revelaron que la compañía no tiene una capacidad inmediata de pago, pero si la administración de la empresa se preocupara por la recuperación del crédito fiscal le generaría flujos de efectivo para solventar pagos a terceros. El índice de razón de endeudamiento mostro que la compañía tiene un alto financiamiento, el cual proviene de la empresa matriz.

La rentabilidad de la compañía es muy baja, pero es debido a que gran parte de la ganancia se traslada a la empresa matriz, por estrategia fiscal dictada por la presidencia corporativa, está empresa no puede exceder el margen del 4% para no pagar el impuesto I.S.O.

El cálculo de la regla del 97% del Decreto No. 26-92 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 39 numeral J, género que los índices de rendimientos de activos y rendimientos de patrimonio fueran muy bajos en el año 2011, en el año 2012 mostro índices muy favorables y rentables para el inversionista.

### 3.1.2.5 Aspectos administrativos

En relación a los aspectos administrativos se determinó lo siguiente:

La empresa cuenta con un manual general de sistemas y procedimientos. Pero solo cierto personal tiene acceso a estos documentos. En algunos departamentos de la empresa si se tienen procedimientos formales y documentados para el control operativo. En el área financiera no se tiene este tipo de documentos.

La empresa si tiene sistemas contables. En la actualidad se hará un cambio en los sistemas contables, es un proyecto que se ejecutará en los siguientes meses.

No se tiene personal encargado para elaborar manuales de procedimientos ni manuales de atribuciones. La empresa si tiene la infraestructura para el desarrollo de sistemas y procedimientos en el área financiera.

- Situación encontrada: Se determinó que la empresa a la fecha tiene algunas deficiencias en el área administrativa, con relación a los manuales de procedimientos y manuales de atribuciones de puestos.
- Implicación: Afecta las actividades de la empresa, en virtud de que los empleados desconocen las responsabilidades y obligaciones de sus puestos, la jerarquía de la empresa, dificulta la inducción de nuevos empleados.
- Recomendación: Crear un manual de puestos y procedimientos contables, en un futuro asignar personal para que sean ellos los encargados de velar por estos manuales y verificar que se cumplan por medio de controles internos de verificación de procedimientos.

### 3.1.2.6 Aspectos de auditoría

En la elaboración de la propuesta de implementación de procedimientos para la solicitud de devolución crédito fiscal, se debe de considerar que los siguientes documentos serán sometidos a revisiones constantes por parte de los auditores de la SAT

Cuadro No. 17

<b>Bolsas de Exportación, S.A.</b> <b>Documentos sujetos a revisión constante</b> <b>Aspectos de auditoría</b>			
No.	Documento	Estatus actual	Control interno
1	Formulario del impuesto al valor agregado (IVA)	El formulario es elaborado por la persona encargada del departamento de impuestos. Revisado por el contador general y presentado a nivel corporativo por el gerente de impuestos.	Verificar que todos los datos consignados en el formulario, coincidan con los libros de compras y ventas; verificar que el período impositivo sea el correcto. Tener archivados todos los formularios.
2	Libros de contabilidad (libro diario, mayor y balance general).	Los libros contables son elaborados por un auxiliar de contabilidad. La información consignada se imprime de los reportes del sistema contable de la empresa.	Revisar que los reportes emitidos por el sistema contable sean los correctos y que no sean datos preliminares. Que el mes que se consigne sea el correcto. Que los datos sean iguales a los estados financieros que se presentan a la administración de la empresa. Que los libros estén actualizados y autorizados.

**Bolsas de Exportación, S.A.**  
**Documentos sujetos a revisión constante**  
**Aspectos de auditoría**

No.	Documento	Estatus actual	Control interno
3	Libro de ventas.	El libro de ventas se va alimentando desde el momento del ingreso de las facturas de exportación al módulo de contabilidad. Es elaborado por el encargado de facturación.	Verificar que los datos consignados en el libro de ventas coincidan con las facturas físicas. Que esté con su resolución correcta. Que esté autorizado.
4	Facturas de ventas.	Son elaboradas y archivadas por el encargado de facturación.	Verificar que todas las facturas fueron elaboradas adecuadamente. Que las facturas tengan todos los documentos que soportan una exportación (dua, póliza de exportación, factura, carta de porte, bl's). Que sean ingresadas adecuadamente al módulo de facturación.
5	Libro de compras.	El libro de compras se va alimentando desde el momento del ingreso de las facturas al módulo cuentas por pagar. Es elaborado por el encargado de cuentas por pagar.	Verificar que los datos consignados en el libro de compras coincidan con las facturas físicas. Que este con su resolución correcta. Que este autorizado.
	Facturas de compras.	Son recibidas y revisadas por el encargado de cuentas por pagar. Se archivan junto al cheque de pago. Los cheques son guardados en correlativo y por mes.	Revisar que estén a nombre de empresa, que los siguientes datos estén consignados correctamente: el N.I.T., fecha, dirección y el detalle de la compra. Que tengan el documento de pago (cheque, nota débito, transferencia).
6	Patentes de comercio y de sociedad, escrituras de constitución, representación legal, inscripción en el Ministerio de Economía.	Estos documentos son guardados por el departamento jurídico de la empresa.	Revisar que todos los documentos (patentes de comercio y de sociedad, escrituras de constitución, representación legal e inscripción en el Ministerio de Economía) estén actualizados y a nombre de la empresa.

Fuente: Elaboración propia

En los aspectos de auditoría las empresas exportadoras deberán de considerar que todos los documentos relacionados con las transacciones de compras de bienes y servicios y de ventas de exportación serán sujetos a revisiones por parte de los auditores fiscales de la Superintendencia de Administración Tributaria. La administración de la empresa Bolsas de Exportación, S.A., deberá de hacer verificaciones mensuales de todos sus documentos para que no sean rechazadas las solicitudes de devoluciones de crédito fiscal. Bolsas de Exportación deberá de ser cuidadoso de no cometer errores en la presentación de los documentos requeridos por la Superintendencia de Administración Tributaria.

El motivo principal por el cual la Administración Tributaria resuelve desfavorablemente las solicitudes o con ajustes es porque el exportador no presenta la documentación correspondiente o porque la documentación presentada no está a nombre del exportador, no tienen su número de identificación tributaria, no identifican la compra o porque las fechas de los documentos de soporte no corresponden al mes del período que se liquida o a los dos meses inmediatos siguientes. También porque incluyen gastos que no corresponden a la actividad exportadora.

Si bien es cierto, los requisitos establecidos en el procedimientos para la devolución del crédito fiscal, son demasiados, también es cierto que la Administración Tributaria tiene todo el derecho de exigir a los exportadores que comprueben fehacientemente que tienen derecho a la devolución solicitada.

Se efectuaron revisiones en los libros de compras y servicios y en los libros de ventas de la empresa Bolsas de Exportación, también se revisaron las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado de los años 2011 y 2012. En los cuadros No. 18, 19, 20 y 21 se detallan los movimientos mensuales del crédito fiscal de la compañía y las comparaciones entre los libros de compras y servicios y los libros de ventas con las declaraciones del I.V.A. en donde se determinó que el saldo de dicho crédito es razonable, además se verificó que la compañía no tenía ajustes contables. En los cuadros 22 y 23 se muestra la conciliación del crédito fiscal de los formularios del I.V.A. con los movimientos del libro mayor contable de la empresa Bolsas de Exportación, S.A.

Cuadro No. 18

<b>Empresa: Bolsas de Exportación, S.A.</b> <b>Determinación del Impuesto al Valor Agregado</b> <b>Período: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011</b>													
	ene-11	feb-11	mar-11	abr-11	may-11	jun-11	jul-11	ago-11	sep-11	oct-11	nov-11	dic-11	Total
Ventas por exportación	(7,888,939)	(7,081,479)	(7,705,723)	(7,331,586)	(9,344,534)	(10,192,464)	(8,609,082)	(6,095,045)	(5,960,584)	(8,157,252)	(5,566,882)	(6,195,462)	(90,129,033)
Ventas exentas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Venta activo fijo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ventas gravadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios prestados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
I.V.A. de venta de activo fijo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Débitos del mes</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Compra vehículos usados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Compras	4,559,348	4,620,120	5,153,415	4,795,118	4,862,093	4,169,243	4,305,233	4,331,258	3,709,418	2,252,438	4,315,455	2,630,063	49,703,198
Servicios adquiridos	506,594	513,347	572,602	532,791	540,233	463,249	478,359	481,251	412,158	250,271	479,495	292,229	5,522,578
Importaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Combustibles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Créditos del mes</b>	<b>607,913</b>	<b>616,016</b>	<b>687,122</b>	<b>639,349</b>	<b>648,279</b>	<b>555,899</b>	<b>574,031</b>	<b>577,501</b>	<b>494,589</b>	<b>300,325</b>	<b>575,394</b>	<b>350,675</b>	<b>6,627,093</b>
<b>Remanente del crédito fiscal</b>	<b>1,096,277</b>												
Constancias de exención	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Constancias de retención I.V.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total de Créditos</b>	<b>1,704,190</b>	<b>2,320,206</b>	<b>3,007,328</b>	<b>3,646,677</b>	<b>4,294,956</b>	<b>4,850,855</b>	<b>5,424,886</b>	<b>6,002,387</b>	<b>6,496,976</b>	<b>6,797,301</b>	<b>7,372,695</b>	<b>7,723,370</b>	

Fuente de elaboración: Propia

Las cifras fueron extraídas de los libros de compras y servicios y de los libros de ventas, los cuales son el soporte de las declaraciones del I.V.A. del período 2011, presentadas ante la Superintendencia de Administración Tributaria proporcionadas por la administración de la compañía.

Cuadro No. 19

<b>Empresa: Bolsas de Exportación, S.A.</b> <b>Determinación del Impuesto al Valor Agregado</b> <b>Período: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012</b>													
	ene-12	feb-12	mar-12	abr-12	may-12	jun-12	jul-12	ago-12	sep-12	oct-12	nov-12	dic-12	Total
Ventas por exportación	(800,920)	(750,260)	(699,288)	(895,265)	(950,452)	(9,058,456)	(10,456,890)	(11,456,321)	(9,852,145)	(12,547,890)	(13,527,895)	(14,144,070)	(85,139,852)
Ventas exentas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Venta activo fijo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ventas gravadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios prestados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
I.V.A. de venta de activo fijo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Débitos del mes</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Compra vehículos usados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Compras	528,300	430,920	391,290	482,430	546,675	7,037,325	6,462,019	7,992,881	6,757,950	7,611,431	7,598,475	5,381,498	51,221,194
Servicios adquiridos	58,700	47,880	43,477	53,603	60,742	781,925	718,002	888,098	750,883	845,715	844,275	597,944	5,691,244
Importaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Combustibles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Créditos del mes</b>	<b>70,440</b>	<b>57,456</b>	<b>52,172</b>	<b>64,324</b>	<b>72,890</b>	<b>938,310</b>	<b>861,602</b>	<b>1,065,717</b>	<b>901,060</b>	<b>1,014,857</b>	<b>1,013,130</b>	<b>717,533</b>	<b>6,829,492</b>
<b>Remanente del crédito fiscal</b>	<b>7,723,370</b>												
Constancias de exención	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Constancias de retención I.V.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total de Créditos</b>	<b>7,793,810</b>	<b>7,851,266</b>	<b>7,903,438</b>	<b>7,967,762</b>	<b>8,040,652</b>	<b>8,978,962</b>	<b>9,840,564</b>	<b>10,906,281</b>	<b>11,807,341</b>	<b>12,822,199</b>	<b>13,835,329</b>	<b>14,552,862</b>	

Fuente de elaboración: Propia

Las cifras fueron extraídas de los libros de compras y servicios y de los libros de ventas, los cuales son el soporte de las declaraciones del I.V.A. del período 2012, presentadas ante la Superintendencia de Administración Tributaria proporcionadas por la administración de la compañía.



Cuadro No. 20

**Empresa: Bolsas de Exportación, S.A.**  
**Comparación libros de ventas y compras con Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado**  
**Período: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011**

	ene-11	feb-11	mar-11	abr-11	may-11	jun-11	jul-11	ago-11	sep-11	oct-11	nov-11	dic-11
Ventas según declaración de I.V.A.	7,888,939	7,081,479	7,705,723	7,331,586	9,344,534	10,192,464	8,609,082	6,095,045	5,960,584	8,157,252	5,566,882	6,195,462
Ventas exportación según libro de ventas	7,888,939	7,081,479	7,705,723	7,331,586	9,344,534	10,192,464	8,609,082	6,095,045	5,960,584	8,157,252	5,566,882	6,195,462
<b>Diferencia</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Compras según declaración de I.V.A.	5,065,942	5,133,467	5,726,017	5,327,908	5,402,325	4,632,492	4,783,592	4,812,508	4,121,575	2,502,708	4,794,950	2,922,292
Compras	4,559,348	4,620,120	5,153,415	4,795,118	4,862,093	4,169,243	4,305,233	4,331,258	3,709,418	2,252,438	4,315,455	2,630,063
Servicios adquiridos	506,594	513,347	572,602	532,791	540,233	463,249	478,359	481,251	412,158	250,271	479,495	292,229
<b>Sub-totales</b>	5,065,942	5,133,467	5,726,017	5,327,908	5,402,325	4,632,492	4,783,592	4,812,508	4,121,575	2,502,708	4,794,950	2,922,292
<b>Diferencia</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente de elaboración: Propia

Las cifras de los libros de compras y servicios y los libros de ventas fueron cotejadas con las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado período 2011, presentadas a la Superintendencia de Administración Tributaria.

Cuadro No. 21

**Empresa: Bolsas de Exportación, S.A.**  
**Comparación libros de ventas y compras con Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado**  
**Período: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012**

	ene-12	feb-12	mar-12	abr-12	may-12	jun-12	jul-12	ago-12	sep-12	oct-12	nov-12	dic-12
Ventas según declaración de I.V.A.	800,920	750,260	699,288	895,265	950,452	9,058,456	10,456,890	11,456,321	9,852,145	12,547,890	13,527,895	14,144,070
Ventas exportación según libro de ventas	800,920	750,260	699,288	895,265	950,452	9,058,456	10,456,890	11,456,321	9,852,145	12,547,890	13,527,895	14,144,070
<b>Diferencia</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Compras según declaración de I.V.A.	587,000	478,800	434,767	536,033	607,417	7,819,250	7,180,021	8,880,979	7,508,833	8,457,146	8,442,750	5,979,442
Compras	528,300	430,920	391,290	482,430	546,675	7,037,325	6,462,019	7,992,881	6,757,950	7,611,431	7,598,475	5,381,498
Servicios adquiridos	58,700	47,880	43,477	53,603	60,742	781,925	718,002	888,098	750,883	845,715	844,275	597,944
<b>Sub-totales</b>	<b>587,000</b>	<b>478,800</b>	<b>434,767</b>	<b>536,033</b>	<b>607,417</b>	<b>7,819,250</b>	<b>7,180,021</b>	<b>8,880,979</b>	<b>7,508,833</b>	<b>8,457,146</b>	<b>8,442,750</b>	<b>5,979,442</b>
<b>Diferencia</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente de elaboración: Propia

Las cifras de los libros de compras y servicios y los libros de ventas fueron cotejadas con las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado período 2012, presentadas a la Superintendencia de Administración Tributaria.

## Cuadro No. 22

**BOLSAS DE EXPORTACIÓN, S.A.**  
**CONCILIACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL**  
**DECLARACIÓN DE I.V.A. vs. LIBRO MAYOR**

	Descripción	Saldo Declaración	Saldo Mayor
<b>1</b>	<b>CONCILIACIÓN DEL AÑO 2011</b> <b>INFORMACIÓN SEGÚN DECLARACIONES DEL I.V.A.</b>		
	<b>Determinación del Débito Fiscal</b>		-
	Débito Fiscal por Ventas Locales	-	
	Débito Fiscal por Facturas Especiales	-	
	<b>Total Determinación del Débito Fiscal</b>	-	
	<b>Determinación del Crédito Fiscal</b>		6,627,093
	Crédito Fiscal por Compras	5,964,384	
	Crédito Fiscal por Servicios	662,709	
	Crédito Fiscal por Facturas Especiales	-	
(-)	Retenciones Practicadas por Exportadores	-	
(-)	Crédito Fiscal Recibido Régimen Especial	-	
	<b>Total Determinación del Crédito Fiscal</b>	6,627,093	
	Diferencias por aproximaciones		
	<b>Total del Crédito Fiscal del año 2011</b>	6,627,093	6,627,093
<b>2</b>	<b>REMANENTE CRÉDITO FISCAL PERIODO ANTERIOR</b>	1,096,277	1,096,277
(+)	Registros pendientes de Operar		
	Diferencias por aproximaciones		
	<b>TOTAL ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE 2011</b>	7,723,370	7,723,370
Folio 18	<b>Integración Saldo Deudor s/Libro Mayor</b>		
	Compras		5,964,384
	Devoluciones del Crédito Fiscal		-
21	Compras de servicios		662,709
	Reclasificación de Cuentas		-
	<b>Total Saldo Deudor</b>		6,627,093
	<b>Integración Saldo Acreedor s/Libro Mayor</b>		
	Debito Fiscal por Facturas Especiales		-
	Regularización Retenciones practicadas por exportadores		-
	<b>Total Saldo Acreedor</b>		-

Fuente de elaboración: Propia

Los saldos del libro mayor fueron cotejados con las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado del año 2011 presentadas ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

## Cuadro No. 23

**BOLSAS DE EXPORTACIÓN, S.A.**  
**CONCILIACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL**  
**DECLARACIÓN DE I.V.A. vs. LIBRO MAYOR**

	Descripción	Saldo Declaración	Saldo Mayor
<b>1</b>	<b>CONCILIACIÓN DEL AÑO 2012</b> <b>INFORMACIÓN SEGÚN DECLARACIONES DEL I.V.A.</b>		
	<b>Determinación del Débito Fiscal</b>		-
	Débito Fiscal por Ventas Locales	-	
	Débito Fiscal por Facturas Especiales	-	
	<b>Total Determinación del Débito Fiscal</b>	-	
	<b>Determinación del Crédito Fiscal</b>		6,829,492
	Crédito Fiscal por Compras	6,146,543	
	Crédito Fiscal por Servicios	682,949	
	Crédito Fiscal por Facturas Especiales	-	
(-)	Retenciones Practicadas por Exportadores	-	
(-)	Crédito Fiscal Recibido Régimen Especial	-	
	<b>Total Determinación del Crédito Fiscal</b>	6,829,492	
	Diferencias por aproximaciones		
	<b>Total del Crédito Fiscal del año 2012</b>	6,829,492	6,829,492
<b>2</b>	<b>REMANENTE CRÉDITO FISCAL PERIODO ANTERIOR</b>	7,723,370	7,723,370
(+)	Registros pendientes de Operar		
	Diferencias por aproximaciones		
	<b>TOTAL ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE 2012</b>	14,552,862	14,552,862
Folio 23	<b>Integración Saldo Deudor s/Libro Mayor</b>		
	Compras		6,146,543
	Devoluciones del Crédito Fiscal		-
26	Compras de servicios		682,949
	Reclasificación de Cuentas		-
	Reclasificación de Cuentas		-
	<b>Total Saldo Deudor</b>		6,829,492
	<b>Integración Saldo Acreedor s/Libro Mayor</b>		
	Debito Fiscal por Facturas Especiales		-
	Regularización Retenciones practicadas por exportadores		-
	<b>Total Saldo Acreedor</b>		-

Fuente de elaboración: Propia

Los saldos del libro mayor fueron cotejados con las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado del año 2012 presentadas ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

## Capítulo 4

### 4.1 Propuesta de solución a la problemática

Derivado que del total de sus ventas, las exportaciones representan el 100%, esto ha implicado en que se haya acumulado una importante cantidad de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado que ha pagado por la adquisición de sus bienes y servicios utilizados en su respectiva actividad, que no ha podido ni podrá en un futuro inmediato compensar contra débitos fiscales que se generen en sus ventas locales. Se recomienda a la administración de la empresa Bolsas de Exportación, S.A., que implemente procedimientos para la solicitud de devolución de crédito fiscal en el régimen especial, que indique los pasos a seguir, así como asignar al personal responsable de elaborar los expedientes para la recuperación del crédito fiscal de los años 2011 al 2012.

Algunos de los documentos que servirán en las revisiones a las solicitudes de devolución de Crédito Fiscal son: a las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, para verificar los cálculos aritméticos y comprobar que lo reportado en la las declaraciones correspondan al monto de crédito fiscal consignado en la solicitud de devolución; revisiones a los libros contables, libros de compras y servicios recibidos y de ventas y servicios prestados para verificar que los créditos y débitos fiscales se encuentren correctamente registrados.

Se propone la elaboración de guías que indicaran cuales son los documentos que se utilizaran en los expedientes de solicitud de devolución de crédito y que sirvan de apoyo a las personas designadas por la administración de la empresa, además la elaboración de anexos que acompañaran a los expedientes de dicha solicitud.

La administración de la empresa debe de considerar que en la elaboración de los expedientes de devolución de crédito fiscal hay tiempos estipulados por la Ley del Impuesto al Valor Agregado que se tienen que cumplir para iniciar con el proceso de la solicitud de dicho crédito. El incumplimiento de los tiempos estipulados generaría contingencia fiscal y la negación de la

aceptación de los expedientes en el Banco de Guatemala y en la Superintendencia de Administración Tributaria.

La administración de la empresa debe de considerar que todos los documentos que forman parte de la contabilidad (facturas de exportación, facturas de compras, cheques de pago, control de pagos de clientes, etc.), son documentos muy importantes que formaran parte de los expedientes de solicitud de devolución de crédito fiscal y estarán sujetos a revisiones constantes por parte de los auditores fiscales de la Superintendencia de Administración Tributaria.

#### **4.1.2 Introducción**

Como solución a la problemática existente sobre la no existencia de procedimientos para la recuperación del crédito fiscal de los años 2011 y 2012, se propone la implementación de procedimientos de devolución de crédito fiscal, por medio de una guía que indique los procedimientos que se deben seguir para la presentación de los expedientes que solicitarán el Banco de Guatemala (Banguat) y la Superintendencia de Administración Tributaria (S.A.T.) que permita que se lleven de forma correcta, más ágil, oportuna y así disminuir las probabilidades de rechazos de las mismas.

Se debe considerar la utilización de más recurso humano para poder cumplir con la presentación de las solicitudes de devolución de crédito fiscal pendientes; realizar una reestructuración de funciones que permita que se aproveche el recurso humano con el que cuenta la empresa.

#### **Antecedentes**

La Universidad Panamericana a través del Programa de Actualización y Cierre Académico -ACA- solicita realizar una Práctica Empresarial Dirigida -PED- en una empresa con el propósito de aplicar los conocimientos adquiridos durante la formación de la profesión de Contador Público y Auditor. Esta se realizó en la empresa Bolsas de Exportación, S.A., específicamente en el área de contabilidad.

## **4.2 Planteamiento**

Se realizó un diagnóstico integral de la empresa Bolsas de Exportación, S.A., determinándose que carece de procedimientos para la solicitud de devolución de crédito fiscal en el régimen especial, por lo que se consideró apoyar a la administración proponiendo una herramienta que tuviera como objetivo guiar a los colaboradores de la entidad a elaborar expedientes de solicitud de devolución de éste en el régimen citado.

Se le recomendó a la administración de la entidad Bolsas de Exportación que la forma más rápida y económica de recuperar el crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) era por medio del régimen especial, debido a que éste permite hacer las solicitudes dentro de los treinta días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de la declaración del período impositivo al que corresponde su devolución.

Se elaboró la siguiente guía para que los procedimientos de solicitudes para devolución del crédito fiscal puedan ser aceptados en Banguat y en las revisiones de S.A.T. no sean rechazados.

## **4.3 Objetivo general de la guía**

Verificar que las solicitudes de devolución de crédito fiscal en el régimen especial, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 25, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

### **4.3.1 Objetivos específicos de la guía**

Proporcionar un instrumento administrativo que integre las acciones, los elementos y las técnicas necesarias para lo siguiente:

- Fijar plazos para el cumplimiento de las acciones planteadas.
- Lograr un aprovechamiento del tiempo y reducir las probabilidades de atrasos en el desarrollo de las actividades asignadas al personal responsable para el trámite de solicitudes de devolución de crédito fiscal.

- Corroborar que efectivamente se cumpla con todos los requisitos establecidos para poder solicitar la devolución de crédito fiscal.

#### **4.4 Propuesta de solución**

Preparación y revisión de la documentación del expediente de devolución para solicitar inscripción en el régimen especial de devolución de crédito fiscal.

El contador general de la entidad deberá solicitar y revisar los documentos necesarios para ingresar la solicitud de inscripción en el régimen especial de devolución de crédito fiscal. Al completar la documentación, el contribuyente Bolsas de Exportación, S. A., procede a solicitar ante la Superintendencia de Administración Tributaria a efecto sea inscrito en el régimen especial de devolución a exportadores del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, presentando la documentación normada en el artículo No. 25 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

- a) Primer procedimiento, se debe elaborar: La documentación que forma parte del expediente de solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado se lista a continuación:
- Memorial de solicitud para incorporarse en el registro al régimen especial de devolución de crédito fiscal a exportadores.
  - Formulario de solicitud autorizado por la Administración Tributaria, conteniendo la información referente a los montos y porcentajes de ventas locales y exportaciones realizadas.
  - Fotocopia del nombramiento del representante legal de la entidad solicitante.
  - Fotocopia autenticada del Documento Personal de Identificación (D.P.I.) del representante legal.
  - Fotocopia autenticada de la Patente de Comercio.
  - Fotocopia autenticada de la Patente de Sociedad y cláusula de la escritura de constitución donde se indique el objeto para el cual fue creada la sociedad.
  - Estados financieros del último período de liquidación definitiva anual del Impuesto Sobre la Renta, debidamente certificados por el contador nombrado por el contribuyente ante la

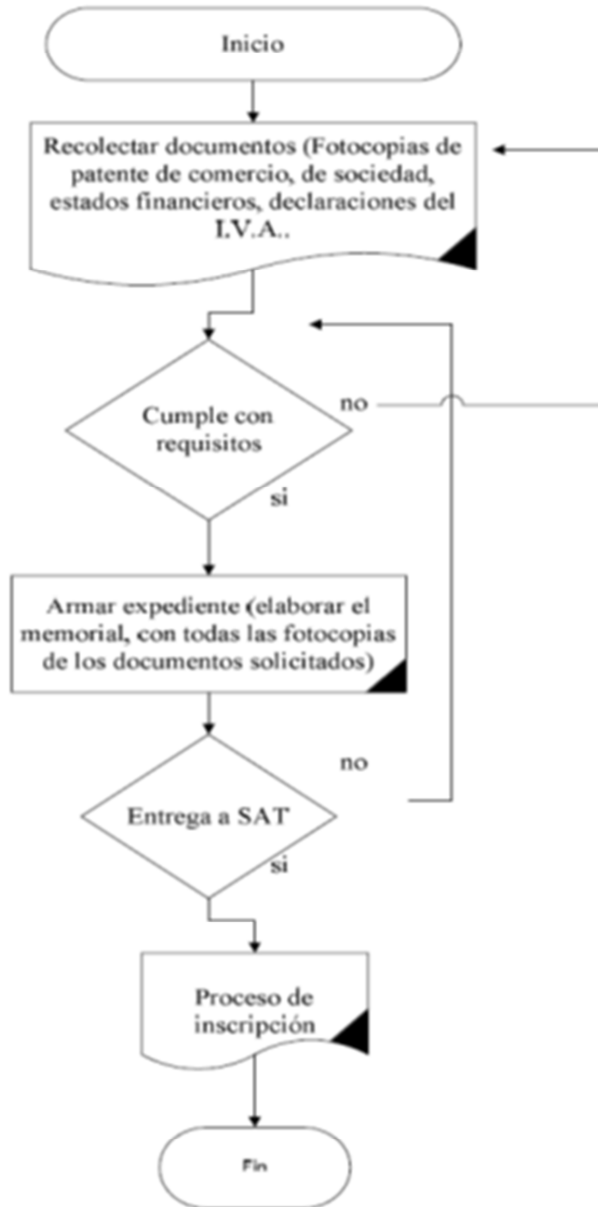


Superintendencia de Administración Tributaria.

- Presentar la resolución emitida por el Ministerio de Economía por estar calificada de acuerdo a los regímenes contemplados en el Decreto 29-89 Ley de Maquilas.
- Fotocopia de los folios del libro de compras, del período o de los períodos consignados en el formulario de inscripción al régimen, certificadas por el contador de la empresa.
- Fotocopia del libro de ventas, del período o de los períodos consignados en el formulario de inscripción al régimen, certificadas por el contador de la empresa.
- Fotocopia simple de cómo mínimo 3 facturas de compras o declaraciones aduaneras por mes, del período o períodos consignados en el formulario de inscripción al régimen.
- Lista de facturas de ventas por exportación, con sus respectivas licencias, declaraciones de exportación o formularios aduaneros.
- Fotocopia certificada de las declaraciones de I.V.A. e I.S.R. del período consignado en el formulario de inscripción al régimen especial de devolución de crédito fiscal.
- Fotocopia certificada del libro mayor o diario mayor general donde se encuentra operada la cuenta del I.V.A. por cobrar y las ventas por exportaciones.
- Fotocopia certificada de una factura de exportación más representativa por mes, acompañada de la documentación que compruebe estas transacciones.
- Fotocopia reciente de la actualización ante el Registro Tributario Unificado –R.T.U.- certificada por el contador de la empresa.

El objetivo de presentar los documentos detallados anteriormente es que la empresa Bolsas de Exportación, S.A., se inscriba en el régimen especial de devolución de crédito fiscal. La –S.A.T.- luego de revisar y verificar que todos los documentos entregados, están en orden y que son correctos, los auditores de –S.A.T., por medio de una notificación indican a la entidad exportadora que han sido autorizados para hacer los expedientes de solicitud de devolución de crédito fiscal. Si alguno de los documentos anteriormente descritos no están correctos la Superintendencia de Administración Tributaria podría denegar la inscripción en este régimen.

Diagrama 1  
Primer Procedimiento



Fuente : Elaboración propia

- b) El segundo procedimiento consiste en elaborar una declaración jurada de solicitud de devolución de crédito fiscal en formulario que proporcionará la S.A.T. Para elaborar el expediente se debe de considerar las fechas de vencimiento (que son 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la declaración del I.V.A.). Por ejemplo: se va a solicitar el crédito fiscal del mes de enero del año 201\_.

Según el artículo 40 de la ley del I.V.A. “Los contribuyentes deberán presentar, dentro del mes calendario siguiente al del vencimiento de cada período impositivo, una declaración del monto total de las operaciones realizadas en el mes calendario anterior”. Entonces siguiendo el ejemplo del mes de enero del año 201\_, esta liquidación se hará al final del mes de febrero del año 201\_, y luego el artículo 25 de ley del I.V.A., indica que el contribuyente tiene treinta días hábiles después de presentar el formulario de liquidación del I.V.A. para hacer la solicitud de devolución.

El contribuyente según la ley del –I.V.A.- podrá hacer la solicitud a partir del uno de marzo del año 201\_ y para determinar el último día de presentación de la solicitud de devolución, se deberá de hacer un conteo de treinta días hábiles a partir del uno de marzo del año 201\_.

A continuación se detallan los documentos mínimos y el orden a contemplar que el Banco de Guatemala solicita para el régimen especial de devolución de crédito fiscal:

- Formulario SAT No. 2062 (el vigente). (Ver anexo No.1)
- Anexo integración casilla 17 (del formulario 2062), firmado y sellado por el contador. (Ver anexo No. 2)
- Anexo integración casilla 18 (del formulario 2062), firmado y sellado por el contador. (Ver anexo No. 3)
- Fotocopia declaración del I.V.A. del mes con su respectivo acuse de recibo y sus rectificaciones si los hubiera. (Ver anexo No. 4)
- Anexo de exportaciones con o sin movimiento firmado y sellado por el contador. (Ver anexo No. 5)

- Anexo de facturas especiales firmado y sellado por el contador con o sin movimientos. (Ver anexo No. 6)
- Anexo de movimiento de divisas firmado y sellado por el contador con o sin movimientos. (Ver anexo No. 7)
- Anexo de proveedores los cuales dieron origen al crédito fiscal del mes solicitado (compras, compras de bebidas, servicios adquiridos, importaciones, compras de combustibles, compras de activos fijos directamente vinculados en el proceso productivo, importaciones de activos fijos directamente vinculados en el proceso productivo, I.V.A. conforme constancias de exención), firmado y sellado por el contador. (Ver anexo No. 8)
- Fotocopia de Registro Tributario Unificado (R.T.U.)
- Fotocopia de documento personal de identificación (D.P.I.) del representante legal autenticado.
- Fotocopia de nombramiento de representante legal autentica.

Para los ajustes que resulten en las solicitudes de devolución de crédito fiscal, estos son los requisitos que se deben adjuntar:

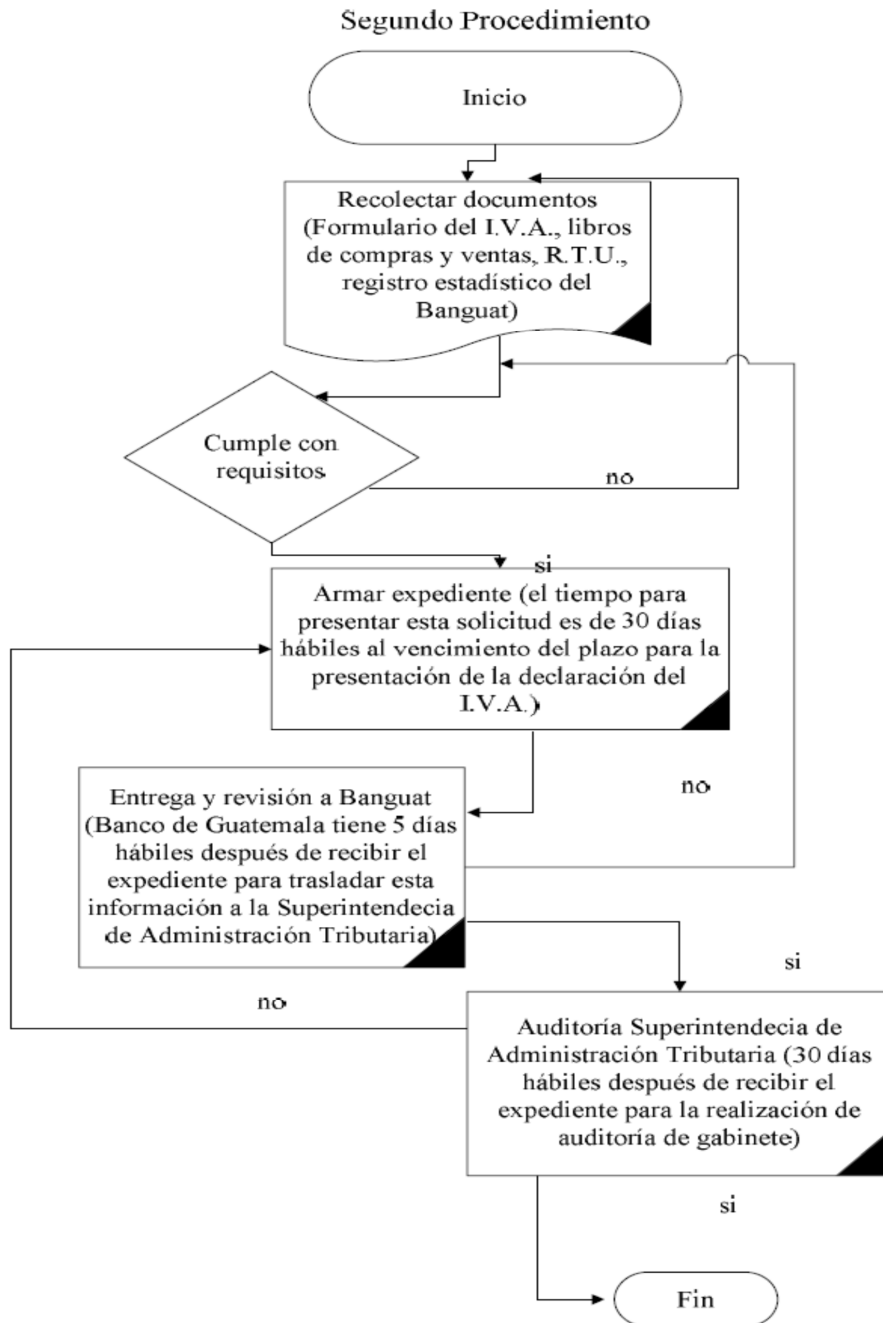
- Carta en hoja membretada dirigida al Gerente General del Banco de Guatemala firmada por el Representante Legal, la cual debe de contener valor y período del ajuste desvanecido, número de resolución de S.A.T., nombre y número de la de cuenta de banco en donde se deberá depositar los fondos.
- Fotocopia de resolución de S.A.T.-, con su cédula de notificación.
- Fotocopia de Registro Tributario Unificado (R.T.U.)
- Fotocopia de documento personal de identificación (D.P.I.) del representante legal autenticado.
- Fotocopia de nombramiento de representante legal autentica.

Todos los documentos con excepción de los ajustes deben de llevar un juego de fotocopias adicionales (en el segundo juego no incluir fotocopias del R.T.U., D.P.I. de representante legal y nombramiento de representante legal).

El propósito del segundo procedimiento es ayudar a la entidad exportadora a elaborar el expediente que ayudará a comenzar con trámite de solicitud de devolución de crédito fiscal. Todos los documentos descritos en el segundo procedimiento se deben de presentar ante el Banco de Guatemala, en el orden con el que fueron descritos. Se debe de considerar la fecha máxima para la presentación de la solicitud de devolución de crédito fiscal (30 días hábiles después de la fecha de presentación de la declaración del I.V.A.), el incumplimiento de esta fecha haría que el Banco de Guatemala no acepte el expediente de solicitud de dicho crédito.

También se debe de considerar que cada uno de los documentos descritos en el segundo procedimiento debe de ir bien revisados y sin ningún error para que no se rechace el expediente de devolución de crédito fiscal.

Diagrama 2



Fuente: Elaboración propia

- c) Tercer procedimiento: En el artículo 25 de la ley del I.V.A., se indica lo siguiente “El Banco de Guatemala, previo a dar curso a la solicitud deberá verificar si el exportador está vigente ante S.A.T., en éste régimen especial de devolución. Comprobado el registro, procesará la solicitud y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos. Efectuada la verificación trasladará el original de la solicitud a S.A.T., para que dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles realice auditoría de gabinete.”

Por medio de un auditor fiscal de S.A.T. se hará llegar a la entidad exportadora, un requerimiento de solicitud de información, que se deberá de preparar y entregar en el lugar y fecha que indicará S.A.T. en un plazo no mayor a los tres días hábiles siguientes después de recibir la notificación.

El requerimiento de información como mínimo solicitará lo siguiente:

- Declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado del período a que corresponde la devolución solicitada.
- Declaración Jurada mensual de pago de retenciones del Impuesto al Valor Agregado efectuadas en el período impositivo al que corresponde la devolución solicitada, el detalle de las facturas a las cuales se les efectuó retención, constancia de retención realizada, así como los folios del Libro Mayor donde se encuentre registrada la cuenta especial de retenciones del Impuesto al Valor Agregado.
- Folios de los libros de compras y servicios recibidos, ventas y servicios prestados, diario, mayor general y estados financieros, donde esté registrado el crédito y débito fiscal, compras, ventas y cuentas por pagar; excepto el último libro descrito, que deberá contener los saldos de todas las cuentas de balance.
- Integración, si existe diferencia entre el crédito fiscal acumulado, según el libro mayor y el crédito fiscal acumulado según la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado del período solicitado, así como los documentos que respaldan la diferencia determinada.

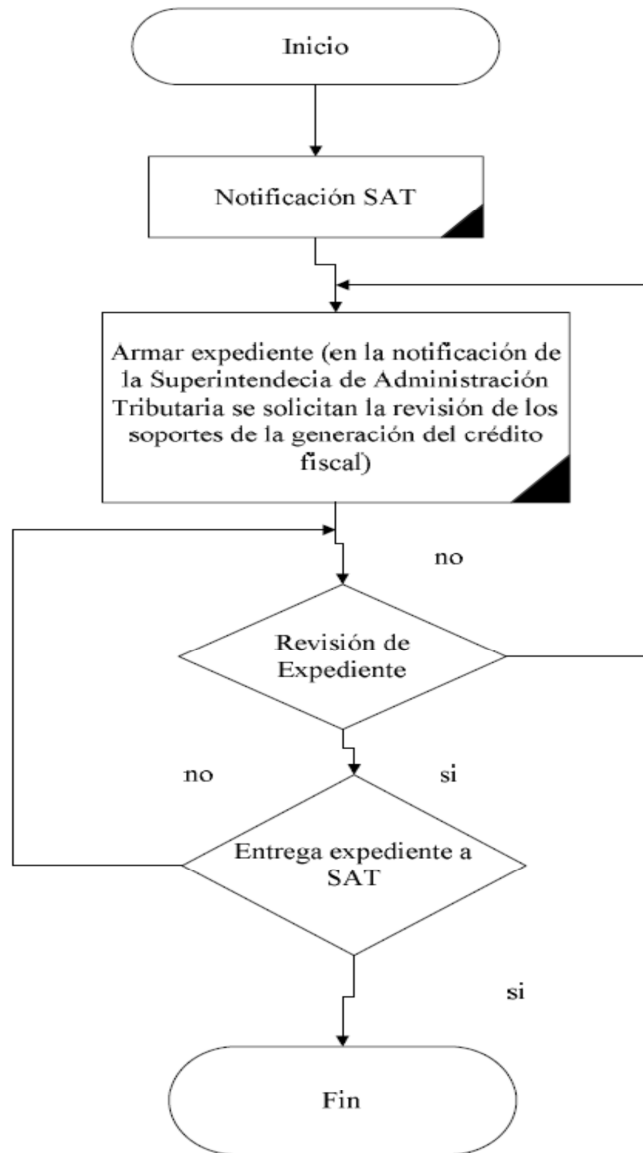
- Las facturas de compras emitidas por los proveedores y acreedores, incluidas en el monto por el cual solicita devolución de crédito fiscal. Debe adicionalmente adjuntar anverso y reverso de los cheques cobrados por los proveedores, estados de cuenta bancarios en donde conste que los cheques fueron efectivamente debitados (certificados por el banco o con sello y firma del mismo), y de cualquier otra documentación que demuestre que los pagos de las facturas mencionadas fueron efectivamente realizados.
- Las facturas de exportación, con su respectiva declaración aduanera de exportación y documentos de transporte (conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte), así como copia de las facturas anuladas.
- Documentación de soporte por adquisición de activos fijos y folios del libro mayor donde estén registrados dichos activos, cuando proceda.
- Integración de las cuentas por pagar a proveedores.
- Movimiento detallado por factura, tanto en valores como en unidades de las entradas y salidas de los productos que comercializa, del período impositivo solicitado.
- Constancia de presentación de los libros de ventas y servicios prestados y de compras y servicios recibidos por medio de la herramienta electrónica de asiste libros
- Cualquier otra documentación que pueda ser requerida en el desarrollo de la auditoría.

La documentación requerida deberá ser presentada con su respectivo original y fotocopias debidamente certificadas, por el contador registrado ante la Administración Tributaria. El tercer procedimiento servirá para que la entidad exportadora empiece a preparar toda la documentación de respaldo de las operaciones del crédito fiscal del mes solicitado. Se debe de tomar en cuenta que este proceso tiene un tiempo límite para prepararse y presentarse en las oficinas de S.A.T., y que todos los documentos deben de ir sin ningún error.



Diagrama 3

Tercer Procedimiento



Fuente: Elaboración propia

d) El cuarto procedimiento consiste en elaborar un informe cada seis meses, en los meses de enero y julio de cada año, esto servirá para hacer una actualización en el registro de exportadores, de no hacerlo el exportador no tendrá derecho a solicitar la devolución de crédito fiscal. La presentación de este procedimiento será de mucha ayuda, para que entidad exportadora pueda ser inscrita por un semestre y así tener derecho a seguir solicitando la devolución de crédito fiscal. Las fechas máximas son el 31 de enero y el 31 de julio de cada año.

El informe se deberá hacer con los siguientes documentos:

- Declaración jurada de información de exportadores realizada, actualización del registro al régimen especial de devolución de crédito fiscal a los exportadores (Formulario SAT-2072) (Ver anexo No. 9).
- Detalle de las pólizas de exportación o formularios aduaneros, según correspondan y de las facturas comerciales que las respaldan (Ver anexo No. 10).
- Detalle de las constancias de liquidación de las divisas, conforme a la legislación cambiaria vigente (Ver anexo No. 11).
- Integración del movimiento de devoluciones de crédito fiscal recibidas del Banco de Guatemala (Ver anexo No. 12).

El informe semestral además de contener la declaración jurada (SAT-2072), y las integraciones solicitadas por la administración tributaria, deberá de ir acompañada de:

- Fotocopia certificada por el contador general de los formularios del I.V.A. (Del semestre presentado).
- Fotocopia certificada por el contador general de los formularios “registro de liquidación de divisas del Banco de Guatemala”. (Del semestre presentado).

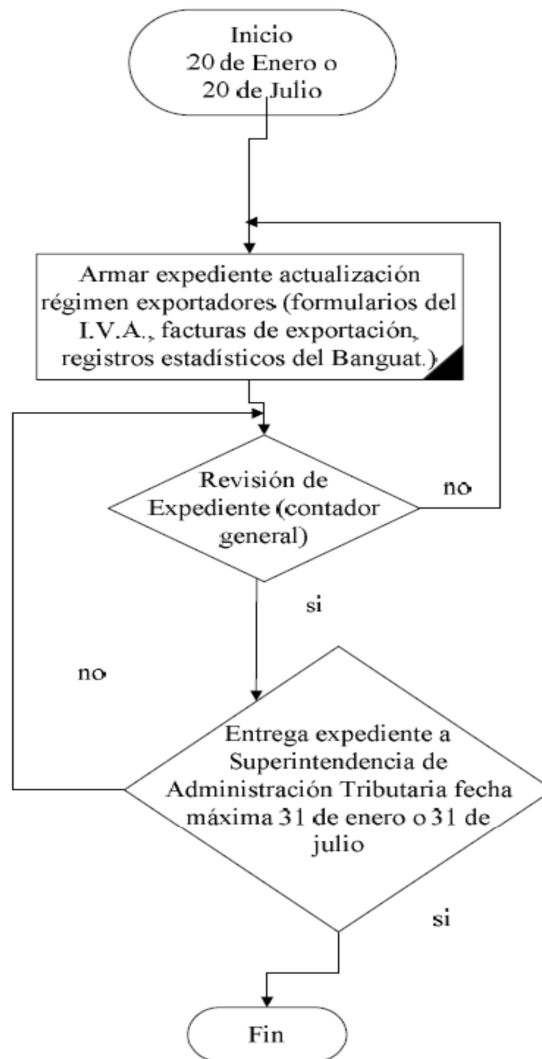
- Fotocopia certificada por el contador general de los folios del libro mayor en donde se registró los movimientos de las ventas y de las devoluciones (Del semestre presentado).

Además S.A.T., solicita los siguientes requisitos para ejecutar la actualización del régimen especial:

- Encontrarse solventes en sus obligaciones tributarias formales y pecuniarias.
- Si el trámite es realizado por un tercero, presentar formulario SAT-361 y documentos de identificación en original del contribuyente y original y fotocopia del tercero.
- Que la declaración objeto de solicitud haya sido rectificadas cuando corresponda.
- Que el contribuyente utilice las herramientas asiste libros y que presente sus declaraciones en Bancasat.
- Que los anexos 1, 2 y 3 del formulario SAT-2072 vengan en un disco compacto.

Diagrama 4

Cuarto Procedimiento



Fuente: Elaboración propia

e) El quinto y último procedimiento consiste en solicitar a S.A.T., la devolución de crédito fiscal que se ha ido acumulando en la casilla No. 17 del formulario SAT 2062; integración que consiste en el 25% o 40% no solicitado con anterioridad al Banco de Guatemala. El último proceso servirá para que la entidad exportadora tenga la opción de recuperar en su totalidad el crédito fiscal. Se debe presentar toda la documentación descrita a continuación, debido a que si se incumple el riesgo sería el perder el derecho a solicitar el restante 25% o el 40% pendiente de recuperación.

Las solicitudes de devolución de crédito fiscal se hacen por períodos trimestrales o semestrales, para la cual se deberá de preparar la siguiente documentación:

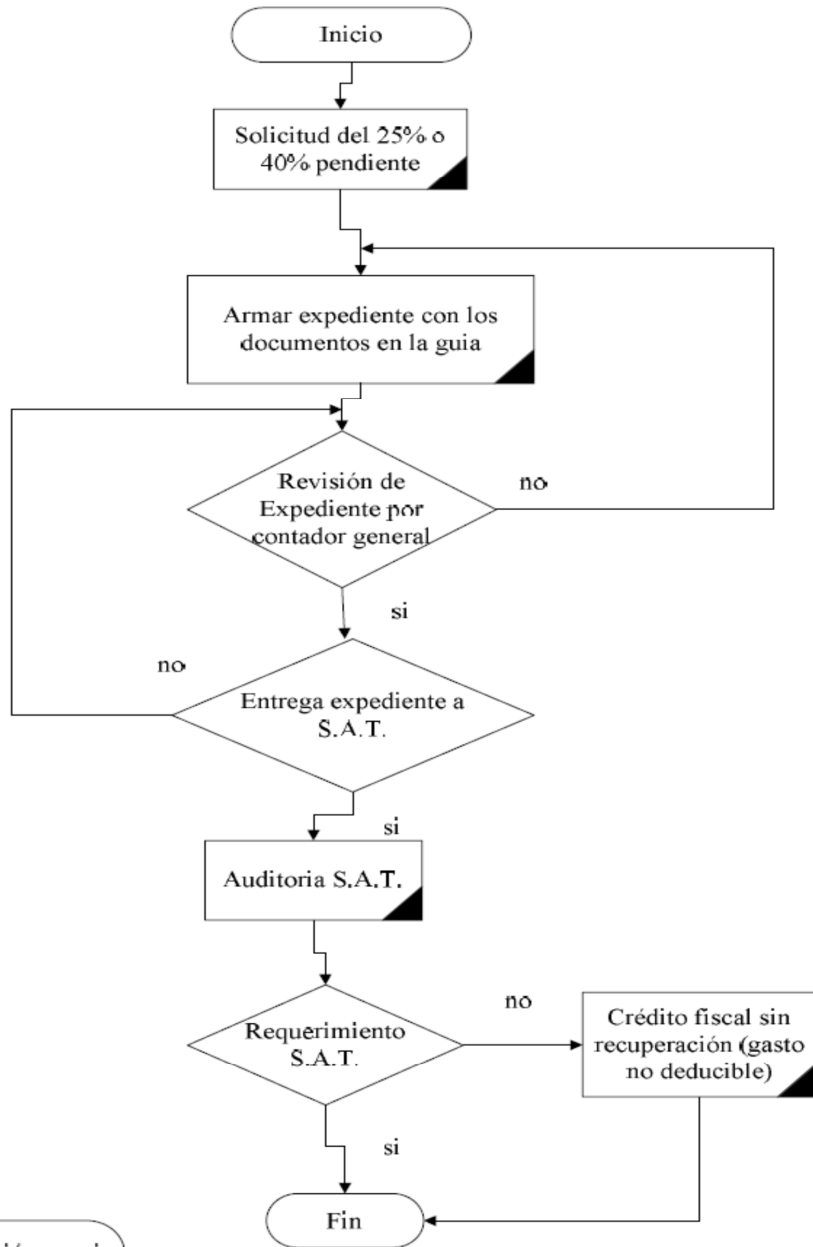
- Formulario SAT-2123 debidamente lleno (Ver anexo 13 y 14).
- Memorial de solicitud de devolución de crédito fiscal.
- Fotocopia legalizada de escritura de constitución de sociedad.
- Fotocopia legalizada de nombramiento de Representante Legal.
- Fotocopia legalizada de Documento Personal de Identificación (D.P.I.) de Representante Legal.
- Fotocopia legalizada de Patente de Comercio de Sociedad.
- Fotocopia legalizada de Patente de Comercio de Empresa.
- Declaración jurada devolución de crédito fiscal, manifestando no haber compensado o acreditado el crédito fiscal solicitado.
- Fotocopia certificada de la constancia de inscripción y modificación R.T.U.
- Fotocopia certificada de la constancia de registro de exportadores.
- Fotocopia certificada de las solicitudes mensuales de devolución de crédito fiscal.

- Fotocopia certificada de las declaraciones mensuales de retención del I.V.A.
- Fotocopia certificada de las declaraciones mensuales del I.V.A.
- Fotocopia certificada del libro de ventas / habilitación y autorización.
- Fotocopia certificada de las exportaciones realizadas.
- Fotocopia certificada del libro de compras / habilitación y autorización.
- Fotocopia certificada de facturas de las compras realizadas y cheques de pago.
- Fotocopia certificada del libro diario / habilitación y autorización.
- Fotocopia certificada del libro mayor / habilitación y autorización.
- Fotocopia certificada del libro estados financieros / habilitación y autorización.

Esta documentación será revisada por auditores fiscales designados por S.A.T.

Diagrama 5

Quinto Procedimiento



Fuente: Elaboración propia

La entidad exportadora será la encargada de designar al personal encargado de elaborar los expedientes de solicitud de devolución de crédito fiscal. La forma en que la entidad puede capacitar a su personal es, llamando a CENSAT, (entidad encargada por parte de S.A.T, de capacitar a sus contribuyentes en temas fiscales), y preguntar en que fechas se imparten los seminarios relativos a las devoluciones de crédito fiscal.

#### 4.5 Costo de implementación

Para la implementación de la propuesta es importante indicar que los costos de gestionar las solicitudes de devolución de crédito fiscal, para la empresa Bolsas de Exportación, S.A., serán mínimos, debido a que no tendrá que erogar pago de honorarios a una firma de auditoría, la entidad podría asignar la elaboración de estos expedientes al personal del departamento contable. Tampoco tendrá que desembolsar honorarios a un abogado por la legalización de todos los documentos solicitados, debido a que la entidad tiene un departamento jurídico que funciona para la corporación.

Los costos en los que tendrá que invertir serán en tiempo, en la compra de los formularios que se deben adjuntar a los expedientes, hojas, tinta, discos compactos, pago de transporte o gasolina para la persona que llevará los expedientes a S.A.T.

Es importante mencionar que existen factores externos como lo son los criterios de revisión por parte de S.A.T., y el tiempo de respuesta de la misma para poder revisar las solicitudes de devolución de crédito fiscal después de ingresadas las mismas, por lo que el resultado de la recuperación de dicho crédito no será de forma inmediata; lo que si se logrará con esta guía es reducir el riesgo de rechazo y agilizar la presentación de las solicitudes pendientes de presentación ante S.A.T.



## **Conclusiones**

1. La empresa Bolsas de Exportación, S.A., por realizar todas sus ventas por medio de exportaciones las cuales se encuentran exentas del Impuesto al Valor Agregado, puede solicitar ante el Banco de Guatemala por el régimen especial y ante la Superintendencia de Administración Tributaria (S.A.T.) por el régimen general, la devolución de los saldos pendientes del crédito fiscal por las operaciones de exportación.
2. Se comprobó que la entidad no posee ninguna implementación de procedimientos para la elaboración de solicitudes de devoluciones de crédito fiscal ante el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Administración Tributaria.
3. Para agilizar la solicitud de devolución del crédito fiscal, se debe reducir el riesgo de errores en el cumplimiento de los requisitos y al presentar los documentos necesarios para el trámite, verificando que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 25, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
4. La devolución del crédito fiscal acumulado en los años 2011 y 2012, proporcionará a la empresa recursos suficientes que le permitirán realizar pagos a los acreedores que prestan sus servicios y con ello evitar tener cartera de acreedores vencidas por más de dos años.
5. La inscripción de la empresa en el régimen especial de devolución de crédito fiscal, obligará a la entidad a actualizarse cada semestre del año, de lo contrario se perdería el derecho a seguir solicitando el beneficio de devolución de este.

## **Recomendaciones**



1. La empresa Bolsas de Exportación debe ejercer el derecho de solicitar la devolución de los saldos pendientes del crédito fiscal por las operaciones de exportación, tanto en el régimen especial así como en el régimen general, en el tiempo y plazos establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
2. Elaboración de un plan para la implementación de procedimientos para la solicitud de crédito fiscal y la capacitación constante del personal administrativo, en temas de legislación fiscal vinculados con lo referente a la recuperación de crédito fiscal.
3. Implementar en el menor tiempo posible la guía de procedimientos para devolución de crédito fiscal en el régimen especial, que se adjunta como propuesta para agilizar las solicitudes de devolución de crédito fiscal, y con ello reducir el riesgo de errores en el cumplimiento de los requisitos y documentos necesarios para el trámite.
4. Solicitar la devolución del crédito fiscal acumulado durante los años 2011 y 2012, presentando las solicitudes de devolución de crédito fiscal ante el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Administración Tributaria, utilizando la guía propuesta para dicho trámite.
5. Seguimiento del procedimiento de actualización al régimen de exportadores, teniendo la responsabilidad de presentar los documentos y anexos que se solicitan para realizar esta gestión y no ser rechazada la solicitud ya que esto implicaría dejar de recibir el beneficio adquirido de recibir la devolución de crédito fiscal.

## Referencias Bibliográficas

- Congreso de la República de Guatemala (2012) Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus reformas.
- Congreso de la República de Guatemala (2012) Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas. Criterio del Directorio SAT (2007). Casos en que no opera la prescripción del crédito fiscal solicitado para devolución. (En Línea). Consultado (03 de enero de 2014) Disponible en: <http://ap1.sat.gob.gt>.
- Mijangos, D.A. (2012). Implementación de una Guía de Auditoría para mejorar los Procedimientos de solicitudes para devolución del Crédito Fiscal. Tesis de licenciatura publicada, Universidad Panamericana Guatemala, Guatemala.
- Piñola G.A. (2002). Métodos y Técnicas de Investigación Documental y de Campo. (5ta ed.) Guatemala: Litografía Cimgra.
- Sparkes A. C., y Devís J.D. (2003). Investigación narrativa y sus formas de análisis. (En Línea). Consultado: (03 de enero de 2014) Disponible en: [http://viref.udea.edu.co/contenido/publicaciones/memorias\\_expo/cuerpo\\_ciudad/investigacion\\_narrativa.pdf](http://viref.udea.edu.co/contenido/publicaciones/memorias_expo/cuerpo_ciudad/investigacion_narrativa.pdf)

## **Anexos**

Anexo No. 1

 <b>DECLARACIÓN JURADA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL DE CRÉDITO FISCAL A EXPORTADORES, ANTE EL BANCO DE GUATEMALA</b>			
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: DÍA: [ ] [ ] [ ] MES: [ ] [ ] AÑO: [ ] [ ] [ ]		SIN SERIE <b>SAT-No.2062 0137833</b>	 FORMA 19-SAT-SCC-C-V
02 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT): [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] - [ ]		03 CODIGO DE EXPORTADOR [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	
04 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL			
05 NÚMERO O NOMBRE DE LA CALLE O AVENIDA:		06 NÚMERO (CASA):	
07 APTO. O SIMILAR:		08 ZONA:	
09 COLONIA O BARRIO:		10 DEPARTAMENTO:	
11 MUNICIPIO:		12 TELÉFONO:	
13 FAX:		14 APDO. POSTAL:	
15 E-MAIL:			
DETERMINACIÓN DEL MONTO DE DEVOLUCIONES DE CRÉDITO FISCAL SOLICITADO			
CRÉDITO FISCAL ACUMULADO PENDIENTE DE DEVOLUCIÓN CONFORME CASILLA (30) "CRÉDITO FISCAL PARA EL SIGUIENTE PERÍODO DE FORMULARIO SAT-2012"			16
(+) CRÉDITO FISCAL DEL PERÍODO SOLICITADO A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS ANTE EL BANCO DE GUATEMALA			17
(-) SOLICITUDES PAGADAS (SI SON CORRESPONDIENTES AQUELLAS POR LAS CUALES EL BANCO DE GUATEMALA HA EMITIDO CHEQUE A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE O BIEN EN LAS SOLICITUDES QUE SE HAN HECHO AL BANCO DE GUATEMALA, Y QUE ESTÁN EN PROCESO DE RESOLVER) NO DEBITADO EN DECLARACIÓN REFERIDA EN CASILLA 16 DE ESTA SOLICITUD			18
(=) TOTAL DE CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE DEVOLUCIÓN CONFORME RÉGIMEN ESPECIAL			19
(+) AJUSTES FORMULADOS A CRÉDITOS FISCALES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO			20
(+) AJUSTES A CRÉDITOS FISCALES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DESVANECIDOS SEGÚN RESOLUCIÓN NO. _____ NOTIFICADA EL _____			21
(-) CRÉDITO FISCAL ACUMULADO PENDIENTE DE DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A			22
MONTO DEL CRÉDITO FISCAL CUYA DEVOLUCIÓN SE SOLICITA EN ESTE FORMULARIO			23
24 MONTO DE DEVOLUCIÓN EN LETRAS			
Copia de declaración debe adjuntarse a la presente solicitud)			
SAT - No. 201 [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]		Presentado el:	
		DÍA	MES
		AÑO	
FORMA PAGO DE LA DEVOLUCIÓN			
FORMA DE DEVOLUCIÓN		ACREREDITAMIENTO	
CHEQUE		[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	
Banco del sistema designado para acreditar: _____			
Número de cuenta bancaria del contribuyente exportador: _____			
DECLARO Y JURO QUE SON VERDADEROS LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMULARIO			
FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO		SELLO RECEPCIÓN BANQUAT	
NIT DE QUIEN FIRMA: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] - [ ]		VALOR AL PÚBLICO Q. 1.00	
CALIDAD EN QUE SE ACTÚA: REP. LEGAL [ ] APODERADO [ ]			
NOMBRE (DEL REPRESENTANTE O APODERADO)			
ORIGINAL: BANCO - SAT DUPLICADO: CONTRIBUYENTE		blanco celeste	

Impreso en Taller Nacional de Grabados en Azúcar No. 207949-3, número combinado 26520309 de fecha de autorización: 26-05-2009 (Rango de numeración impresa Del 120201 al 145000 Emisor Fiscal 4-43CC 2474 de fecha 26-05-2009 libro 4-43CC libro 33)

Autorizado por el Contralor General de Cuentas, según resolución número BL 083 Con. 038-128-A-17-98 de fecha 14-11-1998 Ampliación BL 0792 Con. 1842-128-A-17-2011 de fecha 24-04-2011 y Decreto 1822 del Congreso de la República de Guatemala, C.A.

**Anexo 2**  
**BOLSAS DE EXPORTACIÓN, S.A.**  
**Integración del crédito fiscal**

**Contribuyente:** Bolsas de Exportación, S.A. **NIT: 00000-0**  
**Información del Mes:** Enero del año 201\_  
**Código de Exportador:** 0-0000

<b>Crédito Fiscal al 31 de ENERO del 201_</b> Según SAT 2157 No. 1111111111	<b>0.00</b>
--	-------------

**Solicitudes de crédito fiscal pendiente de recuperar**

**Anexo Casilla 17**

<b>(-) Crédito fiscal pendiente de solicitar ante SAT</b>	<b>-</b>
El 40% del mes de Septiembre de 201_	0.00
El 40% del mes de Octubre de 201_	0.00
El 40% del mes de Noviembre de 201_	0.00
El 40% del mes de Diciembre de 201_	0.00

**Anexo 3**

**Anexo Casilla 18**

<b>(-) Crédito fiscal pendiente de devolución del Banco de Guatemala</b>	<b>-</b>
El 60% del mes de Septiembre de 201_	0.00
El 60% del mes de Octubre de 201_	0.00
El 60% del mes de Noviembre de 201_	0.00
El 60% del mes de Diciembre de 201_	0.00

Crédito fiscal ( 100% ) a solicitar mes de enero 201_	-
---	---

Porcentaje de Crédito a solicitar	<b>60%</b>
-----------------------------------	------------

<b>Solicitud ante Banguat correspondiente al mes de enero 201_</b>	<b>-</b>
--	----------

<b>Remanente a solicitar ante SAT del mes ( 40% )</b>	<b>-</b>
---	----------

**Contador General**

**Representante Legal**

Nota: Se elaboró este formato para integrar el historial de las solicitudes de crédito fiscal.  
 Se devolverá el 75% cuando la cantidad de crédito fiscal sea menor a Q.500,000.00 (anexo casilla 18).  
 El 25% restante se solicitará la devolución a SAT, por trimestre o semestre (integración casilla 17).  
 Se devolverá el 60% cuando la cantidad de crédito fiscal sea mayor a Q.500,000.00 (anexo casilla 18).  
 El 40% restante se solicitará la devolución a SAT, por trimestre o semestre (integración casilla 17).

Anexo No. 4

Declaración jurada del IVA

<p>En el banco presente la Boleta SAT-2000, con o sin valor. Nunca presente este formulario. Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.</p>		
<p><b>SAT</b> Superintendencia de Administración Tributaria</p>	<p><b>IVA GENERAL</b></p>	<p><b>SAT-2237</b> Release 1</p>
<p>Número de Acceso 361 285 135</p>	<p>Impuesto al Valor Agregado. Régimen General. Contribuyentes que realizan operaciones locales y de exportación. Declaración jurada y pago mensual.</p>	<p>Número de Formulario <b>11 760 886</b> <b>854</b></p>
	<p><b>1 de 4: En preparación</b></p>	<p>Número de Contingencia</p>
<p><b>Aclaraciones</b></p>		
<p><b>¿Quiénes pueden utilizar este formulario?</b> Contribuyentes inscritos al Régimen General del Impuesto al Valor Agregado que realizan operaciones locales y de exportación.</p>		
<p><b>¿Cómo se usa este formulario?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingrese el NIT del contribuyente.</li> <li>• Seleccione el período a declarar.</li> <li>• Para declarar operaciones de exportación seleccione <b>Si</b> en <b>¿Realiza operaciones de exportación?</b>.</li> <li>• Llene las casillas que correspondan.</li> <li>• Valide y congele este formulario. Aparecerá el botón "Imprimir SAT-2000". Si el formulario no tiene valor a pagar (Q0.00) o sin movimiento también debe presentarlo.</li> <li>• Imprima dicho SAT-2000 y páguelo en un banco.</li> </ul>		
<p><b>1. NIT DEL CONTRIBUYENTE *</b></p> <p><input type="text" value=""/> Ej. 22255559</p>		
<p><b>2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *</b></p> <p>MES <input type="text" value=""/></p> <p>AÑO 2014 <input type="text" value=""/></p>		
<p><b>¿Realiza operaciones de exportación?</b></p> <p><input type="checkbox"/> Si</p> <p>Se habilitaran los cuadros 4 y 6 que contienen las casillas para operaciones de exportación</p>		

**Anexo 5**  
**BOLSAS DE EXPORTACIÓN, S.A.**

**Anexo del origen del crédito fiscal**

**Contribuyente:** Bolsas de Exportación, S.A. **NIT: 00000-0**  
**Información del Mes:** ENERO DE 201\_  
**Código de Exportador:** 0-0000

**Detalle de facturas de ventas al exterior**

Fecha	No. De Factura	Cliente	Valor US \$	Valor Q.
*****Ultima Línea*****				
Total			\$0.00	Q0.00

\_\_\_\_\_  
Contador General

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

**Nota:**

Este formato se elaboró para detallar todas las facturas de exportación emitidas del mes a solicitar el crédito fiscal. Se deberá de consignar todos los datos solicitados en el formato.



**Anexo 6**  
**BOLSAS DE EXPORTACIÓN, S.A.**

Anexo de facturas especiales  
Detalle de la emisión de las facturas especiales

**Contribuyente:** Bolsas de Exportación, S.A. **NIT: 00000-0**  
**Información del Mes:** ENERO del 201\_  
**Código de Exportador:** 0-0000

Fecha	Numero de Factura E.	A Nombre de	NIT	Valor Q.
*****SIN MOVIMIENTO*****				

\_\_\_\_\_  
Contador General

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

Nota:

Este formato se elaboró para detallar todas las facturas especiales emitidas del mes a solicitar el crédito fiscal. Se deberá de consignar todos los datos solicitados en el formato.

**Anexo 7**  
**BOLSAS DE EXPORTACIÓN, S.A.**

Anexo de entrega de divisas

Detalle de las constancias de ingreso y liquidación de divisas

Contribuyente: Bolsas de Exportación, S.A.

NIT: 00000-0

Información del Mes: ENERO del 201\_

Código de Exportador: 0-0000

Movimiento de Divisas y Liquidación				
Fecha	Banco	No. De Formulario	Valor US \$	Valor Q.
*****Ultima Línea*****				
TOTAL			\$0.00	Q0.00

\_\_\_\_\_  
Contador General

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

Nota:

Este formato se elaboró para detallar el movimiento de divisas del mes a solicitar, el crédito fiscal. Se deberá de consignar todos los datos solicitados en el formato.

**Anexo 8**  
**BOLSAS DE EXPORTACIÓN, S.A.**

Anexo del origen del crédito fiscal

Contribuyente: Bolsas de Exportación, S.A.  
 Información del Mes: ENERO del 201\_  
 Código de Exportador: 0-0000

NIT: 00000-0

**Detalle de los proveedores**

Fecha	Numero de Factura	Nombre del Proveedor	NIT	Compra valor Q.	Crédito fiscal Q.
		*****Ultima Línea *****			
<b>Total de Compras</b>				-	-

Fecha	Numero de Factura	Nombre del Proveedor	NIT	Importación valor Q.	Crédito fiscal Q.
		*****Ultima Línea *****	-	-	-
<b>Total de Importaciones</b>				-	-

Fecha	Numero de Factura	Nombre del Proveedor	NIT	Combustible valor Q.	Crédito fiscal Q.
		*****Ultima Línea *****	-	-	-
<b>Total de Combustibles</b>				-	-

Fecha	Numero de Factura	Nombre del Proveedor	NIT	Servicio valor Q.	Crédito fiscal Q.
		*****Ultima Línea *****			
<b>Total de Servicios</b>				-	-

Total de crédito fiscal

-
---

\_\_\_\_\_  
Contador General

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

**Nota:**

Este formato se elaboró para detallar el movimiento de todas las facturas de los proveedores y acreedores recibidas, que dan origen al crédito fiscal, objeto de devolución. Se deberá de consignar todos los datos solicitados en el formato.



**Anexo No. 10**

**Detalle de licencias, póliza de exportación, formularios aduaneros y facturas que respaldan las exportaciones**

**CONTRIBUYENTE :** Bolsas de Exportación, S.A. NIT 00000-0  
**CÓDIGO DE EXPORTADOR :** 0-0000  
**INFORMACIÓN DEL SEMESTRE :** Julio a Diciembre del 201

MES Y AÑO FECHA	Licencia		Póliza o Formulario Aduanero		Factura (Valor FOB)		Factura (Valor CIF)	
	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor
01-07-201_	1111111111	0.00	1111111111	0.00	0	0.00	0	0.00
<b>Exportaciones Total Julio</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>
01-08-201_	1111111111	0.00	1111111111	0.00	0	0.00	0	0.00
<b>Exportaciones Total Agosto</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>
01-09-201_	1111111111	0.00	1111111111	0.00	0	0.00	0	0.00
<b>Exportaciones Total Septiembre</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>
01-10-201_	1111111111	0.00	1111111111	0.00	0	0.00	0	0.00
<b>Exportaciones Total Octubre</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>
01-11-201_	1111111111	0.00	1111111111	0.00	0	0.00	0	0.00
<b>Exportaciones Total Noviembre</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>
01-12-201_	1111111111	0.00	1111111111	0.00	0	0.00	0	0.00
<b>Exportaciones Total Diciembre</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>
<b>Total Exportaciones Del Semestre</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>

\_\_\_\_\_  
**Representante Legal**

\_\_\_\_\_  
**Contador**

Nota:

Este formato se elaboró para detallar el movimiento Detalle de licencias, póliza de exportación, formularios aduaneros y facturas que respaldan las exportaciones. Se deberá de consignar todos los datos solicitados en el formato.

**Anexo No. 11**

**Declaración jurada de información de exportaciones realizadas, actualización del registro al régimen especial: de devolución de crédito fiscal a los exportadores**

**Detalle de las constancias de ingresos y liquidación de divisas**

**CONTRIBUYENTE :** Bolsas de Exportación, S.A. **NIT 00000-0**

**CÓDIGO DE EXPORTADOR :** 0-0000

**INFORMACIÓN DEL SEMESTRE :** Julio a Diciembre del 201

Mes y año	Licencia		Póliza o Formulario Aduanero		Factura (Valor FOB)			Anticipo ( 1 )			Liquidaciones ( 2 )			Total ( 1 + 2 )
	Número	Valor	Número	Valor	Número	Fecha	Valor	No.	Valor US\$	Valor	No.	Valor US\$	Valor	
01-07-201_	1111111111	0.00	1111111111	0.00	0	01-07-201_	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
<b>Exportaciones Total Julio</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>			<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
01-08-201_	1111111111	0.00	1111111111	0.00	0	01-08-201_	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
<b>Exportaciones Total Agosto</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>			<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
01-09-201_	1111111111	0.00	1111111111	0.00	0	01-09-201_	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
<b>Exportaciones Total Septiembre</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>			<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
01-10-201_	1111111111	0.00	1111111111	0.00	0	01-10-201_	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
<b>Exportaciones Total Octubre</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>			<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
01-11-201_	1111111111	0.00	1111111111	0.00	0	01-11-201_	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
<b>Exportaciones Total Noviembre</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>			<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
01-12-201_	1111111111	0.00	1111111111	0.00	0	01-12-201_	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00
<b>Exportaciones Total Diciembre</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>			<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Exportaciones Del Semestre</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>			<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

\_\_\_\_\_  
**Representante Legal**

\_\_\_\_\_  
**Contador**

Nota:

Este formato se elaboró para detallar el movimiento detalle de las constancias de ingresos y liquidación de divisas. Se deberá de consignar todos los datos solicitados en el formato.

**Anexo No. 12****Integración del movimiento de devoluciones de crédito fiscal recibidas del Banco de Guatemala****CONTRIBUYENTE :****Bolsas de Exportación, S.A.****NIT 00000-0****INFORMACIÓN DEL SEMESTRE :****Julio a Diciembre del 201\_****0-0000**

<b>Mes y año</b>	<b>Debito fiscal del periodo por ventas y servicios prestados</b>	<b>Crédito fiscal del periodo recibido del Banco de Guatemala</b>	<b>Debito fiscal del periodo por autoconsumo de retención del IVA</b>	<b>Crédito fiscal del periodo</b>	<b>Crédito fiscal acumulado, para el siguiente periodo</b>	<b>Impuesto pagado</b>
<b>Saldo inicial al 01/07/201_ de crédito fiscal</b>					0.00	0.00
Julio Del 201_	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agosto Del 201_	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Septiembre Del 201_	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Octubre Del 201_	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Noviembre Del 201_	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Diciembre Del 201_	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Nota:

Este formato se elaboró debido a que adjuntará al informe semestral de actualización de exportaciones, en el cual se detallarán los movimientos del crédito fiscal consignados en las declaraciones del IVA. Se deberá de consignar todos los datos solicitados en el formato.

Anexo No. 13



**SOLICITUD Y DECLARACION JURADA DE DEVOLUCIÓN, ACREDITAMIENTO O COMPENSACION DE PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DE IMPUESTOS VARIOS, IMPUESTOS PAGADOS POR IMPORTACIONES O DEPOSITOS POR GARANTIAS ADUANALES, MULTAS E INTERESES**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ 01 \_\_\_\_\_ 02 \_\_\_\_\_  
 Día: [ ] [ ] MES [ ] [ ] AÑO [ ] [ ] [ ] [ ] **SAT-2123-** Numero de Identificación Tributaria [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] - [ ]

03. Apellidos y nombres, razón o denominación social: \_\_\_\_\_

**DIRECCION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**  
 04. Número y/o nombre de calle o avenida 05. Número casa 06. Apto. o similar 07. Zona 08. Colonia o Barrio 09. Departamento  
 10. Municipio 11. Teléfono 12. Correo Electrónico

**MOTIVO DE LA SOLICITUD:**  
 13. PAGO: INDEBIDO  EN EXCESO:  Nombre del Impuesto: \_\_\_\_\_ Multas e Intereses:

14. DEPÓSITOS ADUANALES:  FORMULARIO SAT-8011 NO. \_\_\_\_\_

**FORMA DE APLICACIÓN LA SOLICITUD:**  
 15. DEVOLUCION  ACREDITAMIENTO  COMPENSACION

**DECLARACIONES QUE ORIGINARON LA SOLICITUD:**

DECLARACIÓN No.	VALOR Q.	DECLARACIÓN No.	VALOR Q.
16	17	18	19
20	21	22	23
24	25	26	27
28	29	30	31
32	33	34	35
36	37	38	39

**SI ES COMPESACIÓN O ACREDITAMIENTO APLICAR A:**

IMPUESTO	PERÍODO		VALOR	Número del expediente(s) de referencia de los ajustes confirmados:
	del: dd-mm-aa	al: dd-mm-aa		
40	41		42	
43	44		45	
46	47		48	
TOTAL (CASILLAS 42+45+48)			49	
SALDO A DEVOLVER (CASILLAS 51-49)			50	

51. VALOR SOLICITADO EN QUETZALES: En números: Q \_\_\_\_\_ En letras: \_\_\_\_\_

QUÉ ORIGINO EL PAGO INDEBIDO O EN EXCESO, MULTAS E INTERESES :  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**DECLARO Y JURO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMULARIO SON VERDADEROS Y QUE EL MONTO SOLICITADO NO HAN SIDO COMPENSADO O ACREDITADO CON ANTERIORIDAD, NI RESPECTO DE ELLOS SE HA PRODUCIDO DEVOLUCIÓN ALGUNA. ASIMISMO, NO HA SIDO TRASLADADO AL SIGUIENTE PERIODO NI A NINGÚN OTRO (Artículo 459 Código Penal) .**

Nombre del Contribuyente \_\_\_\_\_ NIT: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] - [ ]  
 FIRMA \_\_\_\_\_  
 Firma y sello de recepción SAT

Original: SAT      Copia: Contribuyente



Anexo No. 14

**“HOJA DE ANEXOS”**

**AL FORMULARIO SAT-2123**

**“SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL DE IVA, DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO DE OTROS IMPUESTOS, IMPUESTOS PAGADOS EN IMPORTACION DE COMBUSTIBLES O DEPÓSITOS POR GARANTIAS ADUANALES”**

No. de Anexo	Documento	No. de folios
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
<b>Total de Folios:</b>		

**Original: SAT**

**Copia: Contribuyente**

**Anexo No. 15**  
**Cromograma de actividades**  
**Investigación de PED Bolsas de Exportación, S.A.**  
**Área Financiera - Contable**

No.	Tiempo Estimado	Septiembre 2013	Octubre 2013	Noviembre 2013	Diciembre 2013	Enero 2014
1	Entrevista con el jefe de área.					
2	Traslado de cuestionarios.					
3	Investigación de Requisitos en SAT y Banguat.					
4	Integración del rubro de créditos fiscales					
5	Revisión de la documentación de soporte del crédito fiscal					
6	Elaboración de manual de procedimientos para la solicitud de crédito fiscal.					
7	Recolección de información para la entrega de la solicitud ante el Banguat.					
8	Análisis de Resultados					
9	Presentación de Resultados					
10	Propuesta y elaboración de caso práctico.					
11	Conclusiones y Recomendaciones					
12	Anexos					

**Cuestionarios**

**De la organización**

**Cuestionario**

Entidad:

Aspectos generales de la organización

Área a evaluar: Gerencia Financiera

**Datos generales del entrevistado**

Nombre:

Puesto laboral:

Tiempo de laborar:

Instrucciones:

Para la realización de la presente entrevista, se presentan una serie de preguntas de control, con respuestas abiertas, con el objeto de dirigir la entrevista y obtener mayor información sobre los temas base en él señalado.

## Preguntas dirigidas a Gerencia Financiera

1. Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

2. Dirección oficina principal: \_\_\_\_\_

3. Condición de la sede:      Propia       Alquilada

4. ¿Mantiene oficinas/sucursales/depósitos en otras direcciones?

Sí       No

5. Teléfonos: \_\_\_\_\_

6. Fecha de Constitución de la empresa: \_\_\_\_\_

7. ¿La Empresa tiene capital?    Nacional      Extranjero o mixto .

8. Objeto de la empresa:

\_\_\_\_\_

9. ¿Qué representa para la organización la misión?

\_\_\_\_\_

10. ¿En quién recae la responsabilidad de la planeación de la organización?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

11. ¿Quién define los objetivos de la empresa y a que plazos?

---

12. Indique si están documentadas políticas y procedimientos de la empresa:

Sí  No

13. ¿La empresa está regulada por leyes especiales?

Sí  No

14. ¿Los canales de comunicación son adecuados para que todo el personal se entere de los objetivos y metas de la empresa? Sí  No

¿Porque? \_\_\_\_\_

---

---

15. ¿Cuál es el número de empleados? \_\_\_\_\_

16. Indicar número de personas por área:

---

17. ¿Están formalmente establecidas atribuciones de mando y responsabilidades?

Sí  No

18. ¿Están definidas claramente por medio de gráficas o manuales, atribuciones de mando y responsabilidades?

Sí  No

19. ¿Qué horarios o turnos, tiene implementados la empresa para el personal?

---

20. ¿Indique cuáles son las expectativas de la gerencia acerca del trabajo a realizar?

---

---

## **Del Control**

### **Cuestionario**

Entidad:

Aspectos generales del área contable

Entidad:

Aspectos generales del área contable

Área a evaluar: Contabilidad

### **Datos generales del entrevistado**

Nombre:

Puesto laboral:

Tiempo de laborar:

Instrucciones:

Para la realización de la presente entrevista, se presentan una serie de preguntas de control, con respuestas abiertas, con el objeto de dirigir la entrevista y obtener mayor información sobre los temas base en él señalado.

### **Preguntas dirigidas al área contable**

1. ¿Hay controles establecidos para el seguimiento de planes, programas y proyectos?

Sí      No

2. ¿Quién los define?

---

3. ¿Cómo los define?

---

4. ¿Están actualizados y funcionan?

Sí      No

5. ¿Hay alguna área específica responsable del control interno?

---

6. ¿Qué tipos de controles existen?

---

7. ¿Hacen falta más controles que garanticen la productividad?

Sí       No

8. ¿Se estudia cuál es el control más adecuado de acuerdo con la función que va a controlarse?

Sí       No



9. ¿Se revisan periódicamente los elementos del control interno?

En cuanto a organización:

- a) la estructura orgánica
- b) la asignación de funciones
- c) los procedimientos de operación

En cuanto al personal:

- a) sus políticas de selección y capacitación
- b) la eficiencia individual
- c) retribución adecuada

En cuanto a supervisión:

Por parte de auditores internos y externos, contables y administrativos

## **De los sistemas y procedimientos**

### **Cuestionario**

Entidad:

Aspectos generales del área contable

Área a evaluar: Contabilidad

### **Datos generales del entrevistado**

Nombre:

Puesto laboral:

Tiempo de laborar:

Instrucciones:

Para la realización de la presente entrevista, se presentan una serie de preguntas de control, con respuestas abiertas, con el objeto de dirigir la entrevista y obtener mayor información sobre los temas base en él señalado.

### **Preguntas dirigidas del área contable**

1. ¿La empresa cuenta con un manual general de sistemas y procedimientos?

Sí      No

2. ¿Existen sistemas y procedimientos formales y documentados para el control operativo?

Sí      No

3. ¿Están actualizados?

Sí      No

4. ¿Son adecuados y suficientes?

Sí      No

5. ¿Se han elaborado sistemas y procedimientos en el área?

Sí      No

6. ¿Están en proceso de elaboración?

Sí      No

7. ¿Se dispone de la infraestructura necesaria para el desarrollo de sistemas y procedimientos en el área?

Sí       No

8. ¿Para el desarrollo de los procedimientos se consideran los objetivos básicos y las metas de la dirección?

Sí       No

9. ¿Los procedimientos que se elaboran tienen diagramas de flujo?

Sí  No

10. ¿Existe la política de darlos a conocer al personal responsable?

Sí  No

11. ¿Se realizan estudios de tiempos y movimientos en las diferentes áreas de la empresa?

Sí  No

## **Del desarrollo organizacional**

### **Cuestionario**

Entidad:

Aspectos generales del área contable

Área a evaluar: Gerencia Financiera

### **Datos generales del entrevistado**

Nombre:

Puesto laboral:

Tiempo de laborar:

Instrucciones:

Para la realización de la presente entrevista, se presentan una serie de preguntas de control, con respuestas abiertas, con el objeto de dirigir la entrevista y obtener mayor información sobre los temas base en él señalado.

### **Preguntas dirigidas del área financiera**

1. ¿Define la dirección los objetivos y políticas de la empresa?

Sí      No

2. ¿Cómo los ha difundido?

---

3. ¿A qué niveles los ha difundido?

---

4. ¿Qué información básica dispone la dirección para ejercer sus funciones?

---

5. ¿Se han aplicado en la empresa procesos de mejoramiento continuo?

---

6. ¿El dirigente y los jefes principales buscan dirigir por objetivos y controlar por resultados?

Sí      No

7. ¿Se establecen controles apropiados por cada grado de delegación que realiza?

Sí       No

8. ¿Supervisan los jefes las labores de sus subordinados?

Sí       No

9. ¿La dirección es el centro de comunicación de la empresa?

Sí       No

10. ¿Qué tipo de información se prepara para el consejo de administración y accionistas?

---

11. ¿Con que periodicidad?

---

## **De la comunicación**

### **Cuestionario**

Entidad:

Aspectos generales del área contable

Área a evaluar: Gerencia Financiera

### **Datos generales del entrevistado**

Nombre:

Puesto laboral:

Tiempo de laborar:

Instrucciones:

Para la realización de la presente entrevista, se presentan una serie de preguntas de control, con respuestas abiertas, con el objeto de dirigir la entrevista y obtener mayor información sobre los temas base en él señalado.

### **Preguntas dirigidas del área financiera**

1. ¿Es adecuada la comunicación y coordinación entre los compañeros de línea?

Sí      No

2. ¿Existe algún modelo específico para implantar objetivos y divulgar los objetivos a quienes deben cumplirlos?



Sí      No

3. ¿Entienden y aceptan los grupos, los objetivos y programas institucionales?

Sí      No

4. ¿Saben las personas de las diferentes áreas cómo se relaciona su trabajo con los objetivos y programas?

Sí      No

5. ¿Los colaboradores saben cómo se relacionan con los objetivos y programas?

Sí      No

6. ¿Se podrían mejorar los objetivos y programas?

Sí      No

7. ¿El personal tiene reuniones con entidades externas?

Sí       No